

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

**El Escalafón general.**—Lenta y perezosamente sigue publicándose en la «Gaceta de Madrid», el Escalafón general del Magisterio primario.

Muy pronto hará el año que comenzó esta publicación, y en todo ese tiempo se ha llegado a unos diez mil quinientos nombres de Maestros y Maestras.

Este número supone poco más de la mitad de los Maestros y Maestras que actualmente tiene el Escalafón, y es, desde luego, mucho menos de lo que tendrá en 1.º de enero próximo, si como esperamos se establece definitivamente el sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

No se llega en la publicación a los mil nombres por mes, y siendo el número de Maestros y Maestras más de 26 000, la inserción del Escalafón en la «Gaceta», invertirá, a este paso, más de dos años, cuando el sueldo mínimo sea de 1.000 pesetas.

Esto demuestra que no hay posibilidad ni esperanza de tener el Escalafón al día, si no se cambia de procedimiento.

Por esta razón hemos pedido que se vuelva al sistema del folleto, el cual con todos sus inconvenientes—que no son pocos—nos dará al fin Escalafón.

El Sr. Royo Villanova, atento a las necesidades del servicio, muy competente en muchas cosas, y, especialmente, en materias editoriales, es partidario del folleto y estudia ahora el asunto para darle una solución justa y económica.

El pensamiento generador de esta solución está en acudir al folleto, o mejor dicho a los folletos, pues se habla de hacer tres de Maestros y otros tres de Maestras.

Uno, el primero, podría contener las categorías superiores hasta la de 1.375 pesetas inclusive, que en números redondos comprenden poco más de 2.000 Maestros y otras tantas Maestras.

Esas categorías aparecieron hace tiempo en la «Gaceta de Madrid», han pasa-

do todos los plazos de las reclamaciones, y, por consiguiente, podrá hacerse la rectificación de 1.º del año actual en seguida, sin esperar que la «Gaceta» acabe de publicar el Escalafón de 1.º de enero de 1915, ahora en curso de inserción.

Mientras se imprime el primer folleto para Maestros y Maestras se da tiempo a las reclamaciones de la categoría de 1.100 pesetas, a las rectificaciones que sean necesarias y a la preparación del segundo folleto con dicha categoría que comprende unos 3.000 Maestros y aproximado número de Maestras.

El tercer folleto estaría dedicado a la categoría de 1.000 pesetas, que comprenderá ahora unos 10.000 nombres entre Maestros y Maestras; es la categoría más numerosa, la que más se renueva y la que ha de producir más reclamaciones y ocasionar todavía más trabajo.

Esta idea es la que predomina actualmente en los centros directivos, y a nosotros nos parece acertadísima. Creemos que nuestros compañeros pensarán lo mismo.

Ahora bien, ¿cómo se realizará? Hay dos procedimientos: uno es el seguido antiguamente y que consistió en imprimir los folletos por cuenta del Ministerio y venderlos por mediación de las Secciones administrativas y de los Habilitados, llevando la administración la misma comisión de escalafones.

Otro procedimiento, que tiene partidarios, es anunciar un concurso entre impresores y editores para adjudicar la impresión y venta a quien ofrezca mejores condiciones.

Esto último es nuevo y tiene ventajas compensadas con inconvenientes; el procedimiento primero es conocido y no se olvide que el reparto y la venta de los folletos, recaudación, etc., etc., dió mucho trabajo y disgustos.

¿Cuál procedimiento se adoptará? No lo sabemos; por hoy nos limitamos a cumplir nuestros deberes de información refiriendo a nuestros lectores, con detalles e imparcialidad, lo que se piensa y proyecta.

Ahora esperemos la solución y deseamos que no se haga esperar mucho tiempo.

**La Prensa diaria; cuestión interesante.**—Recordarán nuestros lectores que «El Imparcial» publicó un artículo en el cual, para pedir reformas en la enseñanza normal, se comenzaba por afirmar que las Escuelas Normales daban una preparación deficiente y «dañina» y que en el Magisterio Nacional «no abundan los Maestros que saben enseñar».

Recordarán también que gracias a nuestras protestas apareció el autor del escrito y dió explicaciones que equivalían a una rectificación, en cuanto al concepto de las Escuelas Normales y del Magisterio.

Recordarán, finalmente, que el autor del escrito, en artículo publicado en estas columnas, declaraba que pedía a «El Imparcial» retirase las afirmaciones que nosotros estimábamos injuriosas.

Ha pasado más de un mes de todo esto y algunos suscriptores nos preguntan si «El Imparcial» ha publicado rectificación, aclaración o por lo menos atenuación de aquel escrito, y nosotros tenemos que contestar que no hemos visto una sola palabra de explicación sobre el asunto.

Se lanzó la especie que consideramos injuriosa para el Magisterio Nacional (de que no sabe enseñar), y para las Escuelas Normales (de que dan preparación dañina), y los lectores de «El Imparcial» que no pertenezcan al Magisterio y no lean la Prensa profesional, se quedarán con esa creencia, porque no se les ha dado explicación alguna.

Desgraciadamente, esos son los hechos.

¿Y es esa la manera de conquistar la opinión pública para la causa del Magisterio Nacional?

\*

\*\*

Es tanto más extraña esta conducta cuanto que la «Asociación Nacional» dedica ciento cincuenta pesetas mensuales a propaganda en la Prensa diaria, y según nos asegura persona bien informada esas ciento cincuenta pesetas se pagan a un redactor de «El Imparcial», precisamente para hacer esa sección. Además, nos dicen que ésto fué acuerdo de la Junta directiva en la Asamblea última, y lo advertimos para que no se culpe de ello a la Permanente.

Si eso es exacto, ¿cómo explicarse los hechos públicos que antes hemos recordado en extracto?

Si es exacta esa subvención, ¿qué dirán al enterarse «La Mañana», «La Correspondencia de España», «El Correo Español», «El Mundo» y otros diarios, que tienen redactores para la Sección de enseñanza, y que vienen prestando atención

a estos asuntos muchísimo antes que «El Imparcial»? ¿No juzgarán ésto como parcialidad y menosprecio?

Respetamos mucho todos los acuerdos de la «Nacional», queremos su engrandecimiento, y por eso mismo creemos que es una torpeza y un peligro ligarse estrechamente a un periódico determinado y desconocer y menospreciar los trabajos de los demás diarios.

¿No comprenden que esa conducta puede restar al Magisterio Nacional la simpatía y el apoyo de elementos varios en la opinión pública? ¿Qué dicen a esto los diarios antes mencionados?

No somos enemigos, ni mucho menos, de que la «Asociación Nacional» gaste parte de sus fondos en propaganda, pero debe hacerse sin que despierte recelos ni suspicacias de parcialidad, ni implique desatención para nadie.

Existen muchos medios de lograrlo; citaremos uno que se nos ocurre de momento.

Hay en Madrid y en provincias escritores meritísimos, de prestigio, de fama e influencia que colaboran en diarios y revistas, y a los cuales el público lee con avidez y oye con atención y respeto. Esos escritores cobran sus artículos a precios que varían de cinco a diez duros. Media docena de esos artículos con firmas conocidas, publicados todos los meses en diarios de circulación, ¿no serían de mucho más eficacia para conquistar la opinión pública, que media columna diaria de noticias escuetas que sólo leemos los profesionales?

Decimos esto para que se vea que no tratamos de censurar el gasto, ni de atacar a la «Nacional», sino de prevenirla contra el peligro de atarse a un diario político y de ayudarla a buscar el medio más eficaz de conquistar para el Magisterio Nacional la opinión pública, que es lo que hemos de procurar todos en la Prensa diaria.

Y, ciertamente, no es el medio más eficaz de conquistar esa opinión dejar flotando, en el aire, las afirmaciones de que no abundan los Maestros nacionales que sepan enseñar, y de que las Escuelas Normales dan una preparación dañina.

Piensen en ello serenamente los Vocales de la Junta directiva de la «Asociación Nacional», los socios de la misma y todos los Maestros, porque en nombre de todos suele hablar dicha entidad: el asunto lo merece.

## Asociaciones de Maestros

Priego (Cuenca).—Por iniciativa del Presidente de esta Asociación, D. Juan

Mayordomo, secundado, con gusto, por los individuos que la componen y de común acuerdo con el Sr. Inspector, se darán en la ciudad de Priego, durante el próximo curso, conferencias pedagógicas, siendo la primera el día 17 de septiembre en que disertará el citado Sr. Mayordomo sobre el tema «Diferencia entre ser pedagogo y ser educador».—S. S. M.

**San Lorenzo del Escorial.**—No habiéndose podido celebrar sesión, en el día 16 del pasado mes de julio, por circunstancias de aquellos días, se cita a nueva sesión encareciendo la asistencia de todos los Maestros del partido, estén o no asociados, para el 27 del actual y hora de las 10 de su mañana, y cuyo acto tendrá lugar en el local Escuela de niñas de la Estación de Villalba, con objeto de renovar la Junta Directiva y tratar de varios asuntos de interés, para la clase en general, por lo que se ruega la puntual asistencia a dicho acto, y autorizando a cualquiera de los compañeros, el que no pueda asistir, para que le represente en dicha sesión.

El Secretario, *Benito López y Asenjo*.

**Lérida.**—En la Asamblea los Maestros interinos y aspirantes al Magisterio de la provincia, se acordó:

- 1.º Pase al Estado los Derechos pasivos del Magisterio.
- 2.º Validez de los servicios de los Maestros interinos para los efectos del Escalafón y de todas las situaciones pasivas.
- 3.º Que se reconozca derecho a ingresar en propiedad a los interinos posteriores a 1911.
- 4.º Vistas las pocas plazas que se anuncian en los concursos de ingreso y al efecto de extinguir rápidamente las listas de los Maestros interinos que tienen derecho a pasar a propietarios, se hace necesaria una disposición dándoseles todas las Escuelas vacantes de poblaciones menores a mil almas.
- 5.º Que las interinidades, mientras subsistan, se provean por las Juntas provinciales, por rigurosa antigüedad y con el sueldo del Maestro que cesó.
- 6.º Dispensa del ejercicio práctico en las oposiciones libres a los Maestros interinos.
- 7.º Ingresar en la «Asociación de Maestros interinos y aspirantes al Magisterio», formándose, al efecto, la «Junta de Gobierno de la Sección de esta provincia», designándose, por unanimidad, a los señores: D. Cándido Bria Botán, Presidente; D. José Barril Guardia, Vicepresidente; D. Francisco Luna, Secretario; D. Manuel Egea, Vicesecretario; D. Antonio Solé, doña Felisa Canela, D. Ma-

nuel Mateo, D. Hernando González, don Celestino Vila y D. Cándido Ortiz, Vocales.

## *Ecos del Magisterio*

### **La imposibilidad física y los locales Escuelas.**

El Real decreto de 10 del pasado mes, en su artículo 8.º dispone que al Maestro enfermo se le concederá un período de observación de tres meses, y si pasado ese tiempo no puede volver al servicio, una licencia ilimitada sin sueldo si lleva menos de 15 años de servicio.

No entramos a censurar esa disposición, que desde luego aceptamos; pero vengamos a cuentas.

La mayoría de los casos de imposibilidad física, reconocen como causa principal las pésimas condiciones de nuestros locales-Escuelas.

Las disposiciones vigentes referentes a locales-Escuelas, señalan las condiciones que deben reunir, pero tales disposiciones quedan generalmente incumplidas, con gravísimo perjuicio para la salud de los niños y Maestros.

En cambio, si el Maestro se inutiliza para el servicio y lleva menos de 15 años de servicio, lo mandarían... a pedir limosna.

Si los padres de nuestros alumnos, unos por ignorancia, otros por un interés mal entendido o por otras causas, están conformes con que sus hijos estén en tales locales, nosotros que tenemos el deber de velar por el bien de los niños y por el nuestro, debemos trabajar para que desaparezcan esos locales a los que damos el pomposo nombre de Escuela nacional.

Los Ayuntamientos alegan su pobreza, pero ésta es generalmente aparente y siempre falta la voluntad, pues cuando quieren hacer una obra o gastar dinero en algún asunto, lo gastan y nada más.

Por otra parte, nosotros no debemos tener en cuenta la pobreza que los pueblos alegan, ya que el día de la imposibilidad, se aplicará la ley porque así procede hacerlo.

Es inútil la facultad que tenemos para denunciar los malos locales, pues el Maestro que se determina a llevar adelante un asunto de tal naturaleza, se gana la enemistad del cacique, de las autoridades, y, en último caso, de casi todos los vecinos, a los que generalmente hacen ver que el Maestro es exigente y solo quiere ocasionar gastos al vecindario.

En 24 de abril de 1915 publicamos en

este periódico un artículo sobre este asunto y algo útil diríamos cuando el señor Director de esta revista nos dijo: «Me parece muy oportuno y debe hacerse opinión». También recibimos felicitación de algunos compañeros, pero la mayoría no han defendido el asunto en sus Asociaciones y seguimos como estábamos.

¿Es qué no habéis visto fallecer a un compañero y dejar sumidos en el dolor y sin pan a sus queridos hijos?

¿No habéis pensado en lo que os puede suceder a vosotros? Pues pensad un momento; pero pensad cuando aún hay remedio; seamos previsores y veamos de remediar lo que nos es posible, ya que la desgracia principal no podemos evitarla.

No está en nuestras manos el decretar lo que nos interesa, pero podemos pedir mejoras razonables y tenemos confianza en ser atendidos; pero debemos trabajar para que no nos atormente el sentimiento de no haber hecho lo posible para remediar el mal.

El Estado nos aplicará lo legislado sobre imposibilidad física, pero tiene olvidado lo que se refiere a los locales-Escuelas que son la causa que, generalmente, ocasiona la imposibilidad física.

Nosotros debemos pedir al Estado:

1.º Que cumpla y haga cumplir lo legislado sobre locales-Escuelas, clausurando inmediatamente todos los que no reúnan las condiciones reglamentarias.

2.º Que mientras no se cumpla lo dispuesto sobre locales-Escuelas, a todo Maestro que se imposibilite para el servicio, se le conceda la pensión que resulte del 50 por 100 de su sueldo, sea cualquiera el tiempo que lleve de servicios, y lo mismo a su viuda e hijos en el caso de fallecimiento, quedando subsistente el plazo de 20 años para solicitar la jubilación.

Nos dirigimos a todos nuestros queridos compañeros, pero especialmente a los maestros rurales, a los que están en pueblos pequeños por ser los que más sufren las consecuencias de los malos locales, para que si están conformes apoyen en sus respectivas Asociaciones la idea que dejamos expuesta, pidiendo que por las entidades societarias del Magisterio se solicite con insistencia hasta conseguirlo una disposición que remedie el mal que dejamos señalado.

B. Pérez.

Lucena de Jalón (Zaragoza).

**Método rápido de escritura moderna**

*4 pesetas el ciento.*

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

Agosto 19.—Real orden disponiendo se agregue a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Lengua inglesa de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo, la provisión de igual Cátedra vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

—Otra declarando que a los efectos del Escalafón procede seguir con doña Antonia Font, doña María Barbeito y don Joaquín Respino el mismo procedimiento ya adoptado en el caso que se indica, con los Sres. Cuartero y Adot, también Directores de Escuelas graduadas.

Subsecretaría.—Convocando a oposiciones para proveer en turno de Auxiliares la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

—Relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico-Escolar de huérfanos civiles ofrece a los citados huérfanos que reúnan los requisitos que se indican.

—Nombrando a D. Germán Martín y Pérez Portero de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que para resolver el recurso de alzada interpuesto por doña Adriana Abenza Rodríguez, Maestra de la Escuela de párvulos de Jijona (Alicante), se traiga a la vista la instancia de doña Guadalupe Emperador en que solicitó la mencionada Escuela de párvulos.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Maestra doña María del Milagro Martín Rey, contra la Orden de esta Dirección general de 20 de diciembre del año próximo pasado, que desestimó su instancia de pasar a la categoría de 2500 pesetas.

—Nombrando a doña María de la Salud Jareño y Marín, Maestra de Albaida (Sevilla), para una Escuela vacante en Sevilla.

—Desestimando instancia de doña Minia Currás Roa, Maestra del Puente del Puerto, Camariños, (Coruña), en la que solicita se la confirme Maestra de dicha Escuela.

—Resolviendo instancias de las Maestras que se mencionan solicitando ser nombradas fuera de concurso para las Escuelas que se indican.

—Desestimando instancia de D. Dionisio Soreila García, Abogado de San Sebastián, solicitando se le reconozcan los

servicios que tiene prestados como Secretario sustituto de la Junta provincial de Instrucción pública de aquella capital, y se le incluya en el Escalafón de funcionarios de este Ministerio.

Agosto 21.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

—Otras rectificando las de 8 del mes actual, referentes a las corridas de escalas del Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra resolviendo las reclamaciones formuladas por los Maestros que se mencionan contra el Escalafón general publicado en la «Gaceta» del 14 de noviembre del año próximo pasado.

—Otra nombrando Secretario del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y Ciegos (Sección de Sordomudos y Ciegos), al Vocal del mismo D. Cristóbal de Castro.

—Otra nombrando Profesor auxiliar de Dibujo del Colegio Nacional de Sordomudos a D. José Martos y Arregui.

—Otra nombrando por reingreso para las Escuelas que se indican a los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Otra reconociendo derecho a la Maestra doña María Adelina Martínez y Martín para que pueda solicitar fuera de concurso una Escuela de población de menos de 20.000 habitantes.

—Otra disponiendo se den las gracias a D. Luis de Montesino y Espartero, Marqués de Morella, por el donativo que ha hecho con destino a las Bibliotecas públicas del Estado de 40 ejemplares de la obra de que es autor titulada «El primer acto de la tragedia de los siglos».

—Otra declarando de beneficencia particular docente la fundación Bergamín.

### 7 AGOSTO.—R. O.,

anunciando a concurso de traslado por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una plaza de Profesor numerario de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

(Gaceta 21 agosto).

### 8 AGOSTO.—R. O.,

disponiendo que las zonas de visita por la Inspección de Primera enseñanza en Salamanca, queden constituidas en la forma que se publica.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de fe-

brero último, y atendiendo a las razones expuestas por el Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las zonas de visita en la citada provincia queden constituidas de la siguiente manera:

Zona femenina: Con la misma organización actual.

Primera zona: Integrada por los partidos judiciales de Salamanca, Peñaranda y Béjar.

Segunda zona: Comprensiva de los partidos de Alba, Ledesma y Sequeros.

Tercera zona: Con los mismos pueblos que hoy tiene asignados.

De Real orden etc.—Madrid, 8 de agosto de 1916.—Burrell.

(Gaceta 10 julio).

### 10 AGOSTO.—O.,

rectificando el anuncio para proveer la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Habiéndose padecido un error en la publicación del anuncio inserto en la «Gaceta» de 31 de julio último, relativo a la plaza de Oficial de administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, esta Dirección general ha acordado publicarlo rectificado en la forma siguiente:

«Esta Dirección general anuncia para su provisión por concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de administración de la Sección de Primera enseñanza, de Valencia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos figuren en activo en las categorías de 2.500 y 2.000 pesetas del Escalafón de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, los cuales deben presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de seis días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los que tuvieran solicitada la plaza con motivo del anuncio anterior, se tendrán como aspirantes, sin necesidad de que presenten nuevas instancias.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—Royo Villanova.

(Gaceta 17 agosto).

### 12 AGOSTO.—R. O.,

nombrando, por reingreso, para las Escuelas que se indican a los Maestros y Maestras que se mencionan.

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre por reingreso a los Maestros siguientes:

D. Carlos Rodao Hernández, para la Escuela de Carmona (Sevilla), con el sueldo anual de 1.375 pesetas, correspondiente a la provincia de Santander.

D. Miguel Onieva y Simó, para la Escuela de San Feliú de Llobregat (Barcelona), cubriendo el sueldo de 1.375 pesetas, vacante en la misma provincia.

D. Isidro Tomás Sausa, para la Escuela de Aviá (Barcelona), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Zaragoza.

Doña Julia Dieste Samper, para la Auxiliaría de párvulos de Gelsa (Zaragoza), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Vizcaya.

Doña Emilia Casas Carasa, para la Escuela de Alfafulla (Tarragona), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Soria.

Las Secciones administrativas de aquellas provincias a que correspondan las Escuelas adjudicadas darán cuenta tan pronto como se posesionen los nombrados a aquellas donde radiquen los sueldos, a los efectos procedentes.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de agosto de 1916.—*Burrell*.

(Gaceta 21 agosto).



## OPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

#### ESCUELAS NORMALES

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncia la citada plaza al turno de oposición, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 26 de agosto de 1913.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo a la Real orden de 26 de noviembre de 1900, y para tomar parte en ellas bastará sólo que presenten las aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad, instancia acompañada de certificación del acta de nacimiento para acreditar tener veintiún años, sin cuyo requisito no pueden ser admitidas a las oposiciones.

El plazo de esta convocatoria es el de cincuenta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas a quienes convenga aspirar a dicha plaza.

Valencia, 2 de agosto de 1916.—El Rector, *Rafael Pastor*.

(Gaceta 10 agosto).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se aprueban permutas de cargos entabladas por doña Juliana Hernando y doña María de los Angeles Terrado, Maestras de Coruña y Aranga; por doña Dolores Morales y doña Dolores Ruiz, ídem de Dos Hermanas y Castilleja (Sevilla); por doña Francisca Tena y doña María del Carmen Díaz, ídem de Benidorm (Alicante), y de Valencia; por D. Raimundo García y D. Narciso Mallán, Maestros de Villacañas y de esta Corte; por D. Antonio Relañó y don Manuel Rull, ídem de Sevilla y de Santa Olalla (Huelva); por doña Josefa Raso y doña Matilde Diart, Maestras de Egijar y Valor (Granada), y por D. Ceferino López Rodríguez y D. Joaquín Alonso, Maestros de Campo y Villavidel (León).

—Se conceden 15 días de prórroga de licencia a D. Antonio San Agustín, Oficial de la Sección de Orense.

—Se nombra, por concurso de traslado, a D. Rufino Zamora y Cárdenas, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Gran Canaria.

—Se reconoce derecho a solicitar, fuera de concurso, una Escuela de población de menos de 20.000 habitantes, a doña María Adelina Martínez Martín.

—Se admite renuncia del cargo de Oficial interino de la Sección de Gran Canaria presentada por D. Escolástico Soto.

—Se desestima recurso de D. José María Bovia, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención al Ropero escolar que funciona al lado de la Cantina escolar de Oviedo.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, a don José Lozas Bartolomé.

—Se aprueba permuta de cargos entablada por D. Ceferino López y don Joaquín Alonso, Maestros de Campo y Villavidel (León).

—Ha sido remitida a la «Gaceta de Madrid» para su inserción, una nueva relación de Maestros y Maestras nacionales declarándoles con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

—Han sido jubilados, por edad, don Manuel Baeza, Maestro de La Bañeza (León); D. Isidro Fernández, ídem de

Bendillo y Villester (Lugo); D. Faustino Menéndez Díaz, de Llanera (Oviedo); D. Manuel García Pérez, de Burinente (Oviedo), y D. Manuel Cabañas, de San Jorge (Badajoz).

—Se desestima instancia de D. Vicente Caballero, Presidente de la Asociación de Maestros nacionales de Castellón, en solicitud de que se declare de utilidad la obra titulada «El libro de la Escuela».

—Se nombra a D. Manuel de Aspe y Caballero, Profesor Auxiliar del Curso permanente de Dibujo.

—Se dispone que el Inspector general D. Santos Arias de Miranda, gire visita a las Colonias escolares de vacaciones subvencionadas con fondos del Estado, establecidas en las localidades del Norte de España.

—Han sido resueltos los concursos anunciados para la adquisición de bancos-mesas y otro material con destino a las Escuelas públicas, y se abren otros tres concursos con el mismo fin.

*Normales.*—Se nombra a doña María Jesús Iza Cabades, Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Navarra.

—A solicitud de varias alumnas de la Normal de Maestras de esta Corte, la Dirección general declara que los alumnos que hubieran comenzado sus estudios por el plan de 24 de septiembre de 1903, tienen derecho a ser examinados en la reválida de las materias que conforme a aquel plan estudiaron, por el último cuestionario oficial sujeto a él, que en cada Escuela Normal haya regido.

—Se dispone que D. Eduardo Guillén y Martínez cese en el cargo de Profesor de Caligrafía de las Normales de Valencia, y se nombre en su lugar a D. José Plasencia y Martín.

—Se desestima recurso, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, interpuesto por doña Adeia Estévez Fernández, Profesora de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Se declara con derecho a formar parte de los tribunales de exámenes y reválidas, a doña Isolina Muiños, Auxiliar numeraria de la Normal de Maestras de Pontevedra.

—En virtud de consulta formulada por la Directora de la Normal de Coruña, la Dirección general declara que no pueden ser conferidas en un curso las matrículas de honor no cubiertas en otro.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Murcia.

*Murcia.*—D. José María Máñez, acude a la Inspección en queja de que es insu-

ficiente la cantidad que por alquiler de casa-habitación le abona el Ayuntamiento de Yecla.

—En breve se anunciará, en el «Boletín Oficial» de la provincia, concursillo para proveer la Escuela nacional de niñas de Santa Lucía, barrio de Cartagena.

—D. Leoncio R. Chust, Maestro de la Escuela de Cañadas de Alhama, reclama los haberes que le corresponden del mes de julio último.

—Se remite a la superioridad, favorablemente informado, el expediente promovido por D. Pedro Jiménez, Maestro de La Puebla de Soto, solicitando que desaparezca la limitación de derechos con que figura en el Escalafón general del Magisterio.

—Al Alcalde de Lorca se remite el nombramiento de Maestro de una de las Escuelas de aquella localidad, expedido a favor de D. Carlos Casimiro Roca, en virtud del derecho de consortes.

—A D. Julio Egea, Maestro de Esparragal (Murcia), se concede traslado por concursillo, a la Escuela de Guadalupe.

—Se remiten a la Dirección general los expedientes de D. José María Molina, Maestro de Yéchar, solicitando mejora de número en el Escalafón, y de doña Josefa Alvarez Martínez, que pide se le incluya en la lista de interinas con derecho a propiedad.

—En virtud de concursillo, el Maestro de Guadalupe, D. Esteban Ruipérez, ha sido trasladado a la Escuela de Esparragal (Murcia).—C.

## Correspondencia Particular

Navas de Tolosa. M. M. Deben ser admitidos para adquirir la plenitud de derechos.

Lumajo. B. V. Se los pedirá la Sección. Debe preparar la partida de nacimiento.

Valladolid. M. S. Salieron órdenes a Segovia pidiendo informe y certificación del convenio.

Valladolid. F. A. H. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Argayo. J. G. No tienen época fija; hay que esperar que se coloquen las dos terceras partes de los Maestros que forman la lista de aspirantes de las oposiciones anteriores.

Navalcarnero. J. J. Se publicará.

La Unión. S. A. También en ese caso el plazo posesorio es de 45 días.

Eorriaga. J. de A. Se publicará.

Villanueva del Fresno. M. P. R. Eleve instancia al Rectorado por conducto de la Sección.

Drievés. J. D. El Sr. Ministro está fuera; el Sr. Director general a vuelta ya.

Pontejos. L. V. Entró el 10 de junio. Está en tramitación y se recomienda.

Morales de Campos. C. L. Llegó el 12 julio. Lo recomendamos con interés.

Cuevas de Provanco. V. P. No parece por ninguna parte el expediente. Mejor será que lo repita.

Tarifa. S. P. Se le remitirá el número si no está agotado. El tiempo que dura la licencia ilimitada no se cuenta como de servicios.

Tariego. A. R. Quiere decir que sólo pueden contar como cosa segura con el sueldo.

Malaga. J. S. Lo único que hay dispuesto es que sea la más antigua. Consulten en caso particular a la Inspección.

San Feliú de Llobregat. J. O. Creo que por la forma en que ha solicitado no tendrá ninguna dificultad.

Valseca. J. A. M. Usted no puede solicitar en el concurso general mientras no disfrute 1.000 pesetas de sueldo.

Ubeda. M. A. No señora. Por eso no le conviene solicitar Auxiliarias pudiendo pedir Escuelas unitarias.

Lumajo. B. V. Corresponden 47 pesetas, sesenta céntimos.

Madrid. M. A. Tiene cantidad consignada; pero resultará insuficiente con las nuevas plazas. Se señalan 75 pesetas mensuales como emolumento casa.

El Gordo. A. B. No podemos tener datos del Escalafón hasta que se publiquen. Ese nombramiento es cosa de los Rectores. El anuncio indica que el Estado no responde sino del sueldo personal.

Puerto de Santa María. F. L. Vea la nota que publicamos en el periódico respecto al asunto que le interesa.

Condemios de Arriba. M. G. Tenga la bondad de repetir su carta anterior que no hemos recibido.

Puebla de D. Fadrique. A. M. No dejamos carta sin contestación; se habrá extraviado. Las oposiciones libres no se anuncian ya en plazo fijo, sino cuando se han colocado las dos terceras partes de los Maestros que forman la lista de aspirantes de las oposiciones anteriores.

Consuegra. M. C. Vea lo que respecto a las de Madrid decimos en el periódico. De las otras plazas no tenemos más ante-

cedentes que el anuncio publicado en la «Gaceta» y reproducido por nosotros.

Preixana. J. R. Tenga paciencia. Hay algunos funcionarios de verano y no se pueden obtener noticias.

Corella. D. S. Para poder preguntar, díganos quién firmó la instancia, qué fecha tiene y conducto por donde vino. A la vez tenga la bondad de repetir el asunto de que se trata.

Jalón. E. R. Si la plaza de su esposo es de plantilla y tiene consignado su haber en presupuesto, puede solicitar fuera de concurso, elevando instancia a la Dirección por conducto de la Sección y uniendo partida de matrimonio y certificación de que su esposo ejerce aquel cargo. No creo la admitan al concurso.

## ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Inspectores de Primera enseñanza, Cátedras de Normales, Escuelas nacionales y para la carrera del Magisterio por competentes Profesores. Preparación por correspondencia. Pídanse detalles y Reglamentos.

Infantas, 7.

2-1

## SEÑORAS MAESTRAS

Cuando formen el plan de estudios para el curso próximo, no se olviden de incluir el utilísimo libro *La niña hacendosa*, que contiene nociones de *corte y confección de prendas, de cocina, de medicina de urgencia y de lavado y planchado de la ropa*; con patrones y numerosos grabados.—Una peseta en todas las librerías; por mayor en *El Magisterio Español*.

10-9

## 50 plazas Ayuntamiento de Madrid

con 1.800 pesetas para mayores de 17 y menores de 40 años, instancias hasta 20 de septiembre, ejercicios 15 octubre. Apuntes completos, que no precisan Academia, 15 pesetas. «El Guía del Opositor», Princesa, 14.

12-1

### Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas  
6    »    . . . 6    »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7  
Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

## De Actualidad

**Preguntas y respuestas.**—Son tantas las preguntas que se nos hacen por carta, referentes al concurso de traslado, que no pudiendo contestarlas oportunamente por correo, vamos a hacerlo públicamente desde estas columnas. A ello nos mueve el que muchas preguntas son idénticas, y una respuesta sola puede satisfacer a muchos de los que preguntan. Contestar individualmente y con oportunidad nos es de todo punto imposible.

He aquí algunas preguntas y respuestas:

1.<sup>a</sup> Pregunta.—No conservo los números del periódico donde se ha publicado el Escalafón. ¿Quiere decirme el número que en él ocupo, pues necesito saberlo para consignarlo en la instancia solicitando Escuelas por traslado?

Respuesta.—Con mucho gusto le contestaremos, pero es menester que nos diga en qué categoría figura o cuáles eran sus servicios en 31 de diciembre de 1914; pues buscar un nombre sin estos datos, supone un tiempo y un trabajo mayores de lo que usted supone.

2.<sup>a</sup> P.—Debo figurar, sin duda, en el Escalafón, pero mi nombre no se ha publicado todavía. ¿Puede averiguar en el Ministerio que número ocupo u ocuparé cuando el Escalafón se publique, para consignarlo en mi instancia solicitando Escuelas?

R.—Si no se ha publicado todavía su nombre en el Escalafón, no se preocupe en averiguar el número que ha de corresponderle, y presente con la instancia una hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria.

3.<sup>a</sup> P.—La Maestra que sea nombrada para una Auxiliaría de Madrid, ¿cobrará consignación para casa desde el día en que tome posesión?

R.—Probablemente pasará algún tiempo antes de que cobre, porque no hay consignación suficiente en el presupuesto municipal, y sabemos de algunos Auxiliares que

habiendo tomado posesión hace algunos meses, aun no han percibido cantidad alguna por este emolumento. La consignación para casa se ha cobrado en Madrid con cierta irregularidad, aunque últimamente va mejorando y se espera que pronto se normalice.

4.<sup>a</sup> P.—Dicen en el periódico que la consignación para casa es en Madrid de setenta y cinco pesetas mensuales. ¿Es cantidad suficiente? ¿No tienen los Maestros habitación en la misma casa de la Escuela?

R.—Hay muchas Escuelas de Madrid, que tienen aneja la habitación para el Maestro, aunque pocas veces es decente y capaz, sobre todo para familias numerosas. Tampoco las setenta y cinco pesetas dan margen para vivir con decencia y comodidad, a menos de vivir barrios apartados o constar la familia de pocos individuos, que puedan vivir en casa muy reducida.

5.<sup>a</sup> P.—La Escuela a donde el Delegado regio de Primera enseñanza destine a una Auxiliar, ¿podrá estar fuera del casco de la población?

R.—La Escuela estará siempre dentro del término municipal, pero puede ser en el centro o en los barrios extremos.

6.<sup>a</sup> P.—¿Tienen clases de adultos todas las Escuelas de Maestros y Auxiliares de Madrid anunciadas a concurso?

R.—Nada de eso: en Madrid es mucho menor el número de clases de adultos que el de Escuelas diurnas, por lo cual son muchos los Maestros y Auxiliares que todos los años se quedan sin poder desempeñar clases de adultos. Ultimamente se ha establecido un turno para el desempeño de estas clases, pero no podemos asegurar que perdure muchos años. Espérase que dentro de pocos días se publicará una Real orden reglamentando la enseñanza primaria en Madrid.

7.<sup>a</sup> P.—¿Qué cantidad se abona en Madrid como gratificación por las clases de adultos?

R.—Hasta ahora vienen abonándose 625 pesetas a los Maestros y 312,50 a los Auxiliares. Tal vez esto sufra alguna mo-

dificación en la Real orden a que nos referimos más arriba.

**La enseñanza en Madrid.**—Dentro de pocos días, tal vez coincidiendo con la apertura del nuevo curso escolar, se publicará una Real orden reglamentando las Escuelas primarias de Madrid en relación con la enseñanza y con los Maestros.

Sabemos que el asunto ha sido estudiado con verdadero amor, que en él se ha procurado armonizar los intereses de la enseñanza con los del Maestro y del educando, y que vendrá a poner orden y concierto donde actualmente había desbarajuste y confusión. Por lo menos se ha intentado conseguirlo poniendo a contribución los mejores propósitos.

Entre otras cosas, trátase de establecer norma fija en el servicio de las clases de adultos, mientras éstas sean en menor número que las Escuelas diurnas y hasta tanto que el Ayuntamiento, como tiene prometido, consigne en presupuesto cantidad suficiente para que toda Escuela diurna tenga su correspondiente clase de adultos. También se trata de los concursos para el traslado de los Maestros en caso de vacante dentro de la localidad, estableciendo las condiciones de preferencia, y de otros puntos que la experiencia ha hecho ver la necesidad de sujetarlos a reglamentación para obtener de la enseñanza escolar los mejores resultados.

**El Sr. Royo Villanova.**—El Sr. Director general de Primera enseñanza, quiere asociarse personalmente a todos los actos públicos en honor de la enseñanza primaria y del Magisterio, y por ello merece sincero aplauso.

Hace pocos días, aprovechando uno festivo, fué a un pueblo de la provincia de Teruel, para asociarse a la inauguración de un nuevo edificio escolar. Para realizar su deseo y no faltar del Ministerio, se impuso el sacrificio de pasar en el tren, y sin descanso, dos noches seguidas.

Dentro de pocos días hará un viaje semejante a Oviedo, para asociarse al cursillo de conferencias y clases prácticas de verano de 1916 organizado en la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Le deseamos un feliz viaje y aplaudimos su actividad.

**Oposiciones a Inspectores.**—Cumpliendo las órdenes del Ministro, el Director general de Primera enseñanza cursará muy en breve los expedientes de oposiciones a plazas de Inspectores de Primera enseñanza, pidiendo a los Presidentes que convoquen a los opositores para comenzar los ejercicios a la mayor brevedad. Dichos Presidentes se encuentran, actualmente,

fuera de Madrid, pero es de esperar que regresen a primeros del mes próximo y que los ejercicios se demoren ya muy poco tiempo.

## Asociaciones de Maestros

**La Bañeza.**—En la Bañeza, a 9 de julio de 1916, reunidos la mayoría de los Maestros nacionales del partido, bajo la presidencia de D. Ignacio Alonso Lozano, previa convocatoria hecha por el mismo, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Proponer individuo de la Junta directiva de la Asociación nacional, a don Rafael Castrillo, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Sahagún; habiendo obtenido 80 votos.
- 3.º Aprobar las cuentas presentadas por D. Juan Bardón, ex Tesorero de la Asociación.
- 4.º Pagar algunas cantidades de gastos ocasionados y no satisfechos.
- 5.º Felicitar a D. Ignacio García, a D. Ciriaco Huerta y a D. Bienvenido González, organizadores del «Certamen de Cultura», por la brillantez de su resultado.
- 6.º Que cuando algún compañero que sea socio, sea molestado por alguna autoridad o por algún particular, que la Junta directiva procure averiguar si hay motivos para tal molestia, y, en caso afirmativo, que gestione lo que sea necesario para hacer desaparecer las causas que hayan dado lugar a ello, y si de las averiguaciones hechas resultase que no había motivo para molestar al Maestro, que la Junta ayude a éste, para que su honra profesional quede en el lugar que debe quedar; recurriendo, si fuese necesario, a los Tribunales de justicia.
- 7.º Si algún Maestro fuese la causa de la molestia de otro compañero, aconsejando o incitando, que se haga público en los periódicos profesionales, expulsando a tan mal compañero de la Asociación, si a ella perteneciese.
- 8.º Que los expedientes de jubilaciones, viudedades, orfandades, substituciones y socorros mutuos de los asociados, sean formados gratuitamente por el Presidente y Secretario de la Junta directiva, siendo reintegrados por los interesados.
- 9.º Solicitar de la Superioridad, que el pago de haberes de jubilaciones, viudedades y orfandades, se haga mensualmente.
10. Solicitar de la Junta directiva de

la Asociación provincial, gestione el pago del aumento gradual de sueldo.

11. Que se publique en el órgano de esta Asociación, la lista de asociados del partido y de los que pertenezcan a la Sección de socorros mutuos.

12. Que al cobrar los haberes del mes de julio, que por el pagador se descuenten a cada asociado, cincuenta céntimos de peseta para la Asociación del partido y otros cincuenta, por la cuota de la «Nacional».

13. Que por cada viaje que el Presidente, o su delegado, haga a la capital de la provincia, para asuntos de la Asociación, se le abonen «diez» pesetas, siempre que la estancia en dicho punto sea de un día; pero si fuesen más, se le abonarán cinco pesetas además de las diez indicadas, por cada uno de los días que excedan y necesite para gestionar los asuntos que se le hayan encomendado.

14. Que al pagar el Habilitado al representante provincial, las cuotas mensuales de socorros mutuos, que acuse recibo del número de socios, con expresión del nombre de cada uno.

15. Admitir como socio a D. Rosendo Díez, Maestro nacional de Valdefuentes.

16. Que los trabajos de Habilitación sean retribuidos con el medio por ciento, sin periódico.

17. Que se establezca la Sección de Socorros mutuos de partido, sin perjuicio de seguir en la Sección de la «Nacional».

18. Hacer constar, en el acta, el sentimiento que ha causado a los individuos de esta Asociación, el fallecimiento de la esposa del muy digno compañero D. Domingo Cisneros, Maestro nacional de Requejo, y el de doña Inés González Viejo, hermana de la también muy digna compañera doña Escolástica González, Maestra nacional de Navianos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

El Secretario, *Santiago Crespo*.

## Ecos del Magisterio

### Para las gestiones de desaparición de los derechos limitados.

D. Zacarías Rodríguez, de Campillo, 1 peseta; Jaime Pagés, de La Pera, 1; María Marinán, de ídem, 1; Jesús Laplaza, de Cabanillas, 1; Faustina Alcalde, de ídem, 1; Juan González, de Castilnuevo, 1; José López, de Padilla de Duero, 1; Guillermo Peñalva, de Pinilla de los Mo-

ros, 1; Nicolás Crespo, de Carrascosa de la Sierra, 1; Ramón San Miguel (1), de Roncal, 1; Crescencia Goñi, de ídem, 1; María Bouza, de Cornazo, 1; Juan Bustamante, de Abejuela, 1; Jerónima Flores, de ídem, 1; Francisca de Ibarralaburu, de Alegría, 1; Josefa Zabala, de Orendain, 1; Fructuoso Pedroarena, de Armazu, 1; Adrián Martínez, de Los Olmos, 1; Manuel Millán, de La Zoma, 1; María A. Pérez, de Paracuellos de Jiloca, 1; Tomasa Apecechea, de Ajangiz, 5; Pompeya G. Andoain, de Fórua, 1; Isabel Asteniza, de Murueta, 1; Francisco de la Peña, de La Quintana de Rueda, 1.

D. Lino Huidobro, de Condado de Valdivielso, 1 peseta; Juana Jimeno, de Torreiglesias, 1; Francisco de Quintana, de Olaverriá, 1; Isabel Rosa Raso, de Campillo de Aragón, 1; Pelegrín Aramburu, de Lanestosa, 3,50; Braulio Mudarra, de Beas de Guadix, 1; Angustias Ruiz, de ídem, 1; Sr. Francolí, 2; Juliana Ardanaz, de Urrozvilla, 1; Emilio Díaz, de Marazoleja, 1.

D. Donato García, de Mazaruela, 1 peseta; Domingo Martín, de Cerezo de Arriba, 1; Jaime Pampidó, de Sardañola, 2; Julián Felipe, de Rebollosa de Hita, 1; Pío García, de Piera, 1; José María Vidal, de Villayón, 5; Manuel García, de Orueta, 5; Antonio Alvarez, de Ponticella, 5; Dominica Garay, de Berlangas de Roa, 2,40; José Gan, de Embún, 5; Pascuala Larraz, de Lastiesa, 1; María González, de Esposa, 1; José Cabano, de Sinués, 1; Antonio E. Artajo, de Navascués, 1,30; Lucas Tejado, de Noriega, 1; Isabel Vela, de ídem, 1.

D. Lucio G. Parajón, de Anes (Siero), 1 peseta; María Nadal, de Barcelona, 1; Adela Serrahine, de ídem, 1; Cristina Turqui, de ídem, 1; Andrés Porto, de Cional, 1,25; Antonina Martín, de Escarabajosa de Cuéllar, 1; Aquilino Ortega, de Lieneres, 1; Teresa Aguinaga, de Carrica, 1; Benigna Alvarez, de Iturrioz, 1; Santiago Sebastián, de El Muyo, 1.

D. Guillermo Sánchez, de Villadiezma, 1 peseta; Eduarda Navarro, de ídem, 1; Trinidad Hortelano, de Requena de Campos, 1; Cipriano Montes, de Abia de las Torres, 1; Hilaria Martín, de ídem, 1; Irenarco Martín, de Santillana de Campos, 1; Ruperta Meriel, de Villaherreras, 1; Francisco Alias García, de Alcudia, 1; Tomás D. García, de Canejan, 1; Victoriano Escudero, de Albalate, 1.

Suma, 96 pesetas, con 45 céntimos.

*Hernán de la Puerta.*

(Continuará).

(1) No tiene derechos limitados.

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

*Agosto 22.—Subsecretaría.* — Nota bibliográfica de las publicaciones impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Juan Manuel Comyn.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo el expediente incoado a instancia de los Sres. Ballester, Lázaro y Saldaña, opositores a plazas de Inspectores de Primera enseñanza (turno libre y restringido), quienes, respectivamente, recusan a los Jueces nombrados para estas oposiciones.

—Declarando que los alumnos que hubieran comenzado sus estudios por el plan de 24 de septiembre de 1903, tienen derecho a ser examinados en la reválida de las materias y con los Cuestionarios oficiales que conforme a aquel plan estudiaron.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Maestro D. José María Fuertes Boira contra la Orden de esta Dirección general de 11 de marzo último, que desestimó su reclamación relativa al nombramiento de Maestro de la Escuela de Canillas (Madrid), hecho a favor de D. Francisco Hernández de la Rosa.

—Admitiendo la renuncia de la Escuela de Santiago (Tenerife), hecha por el Maestro D. Escolástico Soto.

—Autorizando la permuta entablada por las Maestras de Dos Hermanas y Castilleja (Sevilla), doña Dolores Morales Molina y doña Dolores Ruiz Morales.

—Idem íd. entablada por los Maestros de Villacañas y de Sección de la graduada del Dos de Mayo, de Madrid, D. Raimundo C. García Cueva y D. Narciso Mallán Rojas.

—Idem íd. entablada por los Maestros de Campo y Villarsidel (León), D. Cefirino López Rodríguez y D. Joaquín Alonso Martínez.

—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.

*Agosto 23.*—Real orden disponiendo se convoque a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que presenten en este Ministerio modelos de mesa-banco bipersonal.

—Otra aprobando la propuesta de la Comisión asesora para la adquisición y selección del mobiliario escolar y material pedagógico y científico que se menciona.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Oficial de Contabilidad de

la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria a D. Rufino Zamora y Cárdenas.

—Autorizando la permuta entablada por D. Antonio Relacio Jiménez y D. Manuel Rull García, Maestro de Sección de la Escuela graduada Reina Victoria, de Sevilla, y Auxiliar de la nacional de niños de Santa Olalla, Huelva, respectivamente.

—Disponiendo figuren en el Escalafón con plenitud de derechos los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que se publica.



### 3 AGOSTO.—R. O.,

*resolviendo el expediente de los señores Ballester, Lázaro y Saldaña, opositores a plazas de Inspectores de Primera enseñanza (turno libre y restringido), quienes, respectivamente, recusan a los Jueces nombrados para estas oposiciones.*

En el expediente incoado a instancia de los Sres. Ballester, Lázaro y Saldaña, opositores a las plazas de Inspectores de Primera enseñanza (turno libre y restringido), quienes respectivamente recusan a los jueces nombrados para estas oposiciones, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinadas las instancias que han presentado en 2 y 3 de junio último los señores D. Justiniano Saldaña Alonso, D. José María Lázaro Torán y D. Vicente Ballester Soto, recusando los Tribunales nombrados por Reales órdenes de 16 de mayo anterior, a fin de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en turno restringido y libre de varias plazas de Inspectores de Primera enseñanza, resulta: que algunos de los fundamentos que se expresan se refieren a resoluciones ministeriales y contienen manifestaciones de carácter general, otros son personalísimos y no proceden ni deben ser admitidos, porque tienden únicamente a la demora de estas oposiciones, con grave perjuicio para la enseñanza nacional, puesto que están las plazas servidas interinamente, y algunas de ellas hasta por los mismos reclamantes.

Alguno de los hechos que se mencionan es inexacto, como el que se dice ocurrido con el Presidente del Tribunal a plazas de Jefes de Secciones administrativas, cuando el incidente tuvo lugar con dos Vocales de dicho Tribunal, limitándose el Presidente, en cumplimiento de su deber, no a denunciar lo ocurrido, sino a comunicarlo a la Superioridad, remitiendo el oficio que le fué presentado por los interesados:

Continuación de El Magisterio Español del día 17 de agosto, página 247.														
5.320	218	Juan M. García....	S y B	20	4	1849	Salamanca.	1	9	»	34	8	23	Rinconada, Salamanca. D. L.
5.321	219	Santiago Zurro....	S	1.º	5	1859	Valladolid.	1	9	»	30	11	6	A. de Mógica, Salamanca. D. L.
5.322	220	Gregorio Ardid....	E	13	3	1857	Teruel.	1	9	»	32	1	»	Novillas, Zaragoza. D. L.
5.323	221	Manuel González....	S	3	6	1863	Orense.	1	9	»	32	2	14	Verea, Orense. D. L.
5.324	222	Andrés Hernández....	E	12	4	1847	Salamanca.	1	9	»	43	3	22	V. de Paraisuso, Salamanca. D. L.
5.325	223	Julián D. Miguel....	E	15	2	1851	Burgos.	1	9	»	37	10	27	Hontoria Valdearados, Burgos. D. L.
5.326	224	Vicente Aparicio....	N	9	1	1860	Avila.	1	9	»	30	3	16	Pajadero, Avila. D. L.
5.327	225	José Sanz....	E	15	2	1855	Castellón.	1	9	»	33	4	1	Geldo, Castellón. D. L.
5.328	226	Facundo Gallejones....	E	27	11	1850	Burgos.	1	9	»	36	2	18	San Martín de Elines, Santander. De- rechos limitados.
5.329	227	Lorenzo García....	E	7	8	1856	Burgos.	1	9	»	29	9	13	Santoyo, Palencia. D. L.
5.330	288	Ramón Fernández....	E	30	11	1862	Santander.	1	9	»	27	9	23	Rivaldiguña, Santander. D. L.
5.331	229	Pedro Llamas....	S	5	12	1858	Zamora.	1	9	»	32	8	19	Villalba, Zamora. D. L.
5.332	230	Ramón M. Palomar....	E	11	5	1855	Teruel.	1	9	»	30	1	28	V. del Río, Teruel. D. L.
5.333	231	Félix Jiménez....	E	12	10	1862	Soria.	1	9	»	33	1	26	Pezuelas de las Torres, Madrid. D. L.
5.334	232	Manuel Lafuente....	E	29	4	1856	Valencia.	1	9	»	27	8	3	Ponzondón, Teruel. D. L.
5.335	233	Sinforiano Rojo....	E	22	8	1855	Segovia.	1	9	»	30	11	15	Nieva, Segovia. D. L.
5.336	234	Miguel Ríos....	E	8	5	1858	Zamora.	1	9	»	31	1	17	Andavías, Zamora. D. L.
5.337	235	Julián M. García....	E	10	2	1855	Segovia.	1	9	»	37	6	»	Navares de Enmedio, Segovia. D. L.
5.338	236	Manuel Badía....	E	18	3	1866	Lérida.	1	9	»	29	»	11	Figuerola de Orcáu, Lérida. D. L.
5.339	237	Angel Gutiérrez....	E	30	8	1859	Toledo.	1	9	»	28	7	1	Malpica, Toledo. D. L.
5.340	238	Salvador Soler....	E	25	12	1849	Alicante.	1	9	»	31	3	13	Benasán, Alicante. D. L.
5.341	239	José Sánchez....	E	30	10	1858	Valencia.	1	9	»	34	10	26	San Bartolomé (Orihuela), Alicante. D. L.
5.342	240	Manuel Morales....	E	14	4	1862	Cádiz.	1	9	»	31	11	29	Albaida, Sevilla. D. L.
5.343	241	Quintín Calvo....	S	31	10	1857	Valladolid.	1	9	»	29	1	9	Hoyo de Manzanares, Madrid. D. L.
5.344	242	Eladio Pavía....	E	15	4	1852	Cuenca.	1	9	»	27	10	8	Ador, Valencia. D. L.
5.345	243	Eulogio López....	E	2	3	1862	C. Real.	1	9	»	33	3	11	Arcas, Cuenca. D. L.
5.346	244	Francisco Alias....	E	10	9	1859	Almería.	1	9	»	27	6	»	Alcudia, Almería. D. L.
5.347	245	Angel Marina....	E	20	10	1857	Burgos.	1	9	»	37	3	25	Canicosa, Burgos. D. L.
5.348	246	Buenaventura Torné....	E	23	7	1859	Lérida.	1	9	»	36	2	23	Puig Gros, Lérida. D. L.
5.349	247	Baldomero Ayala....	S	27	2	1861	Burgos.	1	9	»	29	2	»	Palacios de Benaber, Burgos. D. L.
5.350	248	Tiburcio Maruri....	E	2	8	1853	Alava.	1	9	»	35	10	»	Lemona, Vizcaya. D. L.
5.351	249	José M. Ortega....	E	25	11	1862	Cuenca.	1	9	»	31	1	9	Carboneras, Cuenca. D. L.
5.352	250	Juan Candela....	E	5	2	1849	Valencia.	1	9	»	36	8	»	Llauri, Valencia. D. L.
5.353	251	Lucio Rello....	E	2	3	1859	Soria.	1	9	»	31	9	7	Barahona, Soria. D. L.
5.354	252	Teodoro Andaluz....	E	11	1	1863	Huelva.	1	9	»	27	9	22	Cortelazor, Huelva. D. L.
5.355	253	Rafael Riera....	E	30	3	1863	Oviedo.	1	9	»	27	4	21	Santa Marina Siero, Oviedo. D. L.
5.356	254	Cándido San Miguel....	E	25	12	1870	Oviedo.	1	9	»	27	4	15	San Román (P), Oviedo. D. L.
5.357	255	Manuel Fernández....	E	28	2	1853	Oviedo.	1	9	»	35	6	21	Santa Cruz (Mieres), Oviedo. D. L.
5.358	256	José de la Llama....	E	21	1	1862	Oviedo.	1	9	»	27	4	13	Borines (Piloña), Oviedo. D. L.
5.359	257	Bernardo Inclán....	E	15	3	1851	Oviedo.	1	9	»	27	4	13	Santa María del Mar, Oviedo. D. L.

5.360	258	Rafael Montalvo...	E	22	10	1859	Granada	1	9	»	27	6	24	Málaga, D. L.
5.361	259	Braulio Alcalde...	E	26	8	1856	Burgos.	1	9	»	42	2	2	Castrillo de la Reina, Burgos, D. L.
5.362	260	Juan A. Sancho...	E	5	10	1861	Teruel.	1	9	»	30	6	6	Huérmeda, Zaragoza, D. L.
5.363	261	Dionisio Checa...	E	8	10	1852	Guadal. <sup>a</sup>	1	9	»	32	8	26	Labros, Guadalupe, D. L.
5.364	262	Angel R. Ciprián...	E	1.º	10	1863	Huesca.	1	9	»	37	7	3	Triste, Huesca, D. L.
5.365	263	Lorenzo Escamilla...	E	7	1	1847	Valencia	1	9	»	28	3	23	Benifairó de les Vals, Valencia, D. L.
5.366	264	Manuel Puchades...	E	16	1	1861	Valencia	1	9	»	28	»	20	Petres, Valencia, D. L.
5.367	265	Francisco Ramos...	S	1.º	4	1861	Zamora.	1	9	»	29	5	26	V. Buey, Zamora, D. L.
5.368	266	Cesáreo Fernández...	E	25	10	1855	Cuenca.	1	9	»	30	5	10	Jabalera, Cuenca, D. L.
5.369	267	José M. Morales...	S	8	10	1861	Badajoz.	1	9	»	29	5	18	Reina, Badajoz, D. L.
5.370	268	Alfonso Parache...	E	14	5	1859	Lérida.	1	9	»	32	2	3	Ribera-Cardos, Lérida, D. L.
5.371	269	Pedro Casado...	E	28	6	1846	Zamora.	1	9	»	34	9	15	La Pola Gordón, León, D. L.
5.372	270	José Bisbal...	E	15	6	1855	Barcelona.	1	9	»	28	7	»	Lera, Barcelona, D. L.
5.373	271	Severiano Saiz...	E	7	11	1863	Burgos.	1	9	»	33	11	14	Castillo y Elejabeitia, Vizcaya, D. L.
5.374	272	Francisco Guerrero...	E	11	10	1855	Granada.	1	9	»	32	»	29	Ventas Huelma, Granada, D. L.
5.375	273	Miguel Cornejo...	E	7	3	1858	»	1	9	»	30	11	14	Palencia de Negrilla, Salamanca, D. L.
5.376	274	Basilio Fonturbel...	E	14	6	1843	Burgos.	1	9	»	35	»	29	Reineta, Vizcaya, D. L.
5.377	275	José Subirats...	E	2	12	1863	Tarragona.	1	9	»	28	9	20	Secuita, Tarragona, D. L.
5.378	276	Guillermo Galindo...	E	10	2	1854	Segovia.	1	9	»	35	2	11	Aldea Nueva del Codonal, Segovia, D. L.
5.379	277	Veremundo Aparicio...	E	22	12	1848	Palencia	1	9	»	40	5	26	Almanza, León, D. L.
5.380	278	José Gago...	E	29	4	1857	Zamora.	1	9	»	29	1	27	Muga de Sayago, Zamora, D. L.
5.381	279	Francisco Cruz...	E y	24	8	1860	Granada	1	9	»	27	9	2	Tocón, Granada, D. L.
5.382	280	Aquilino Marcos...	E	4	1	1855	Palencia	1	9	»	36	9	26	Boadilla Camino, Palencia, D. L.
5.383	281	Cipriano Polanco...	E	26	9	1854	Palencia	1	9	»	41	1	26	Villaumbrales, Palencia, D. L.
5.384	282	Eduardo Prieto...	S	13	10	1854	Zamora.	1	9	»	34	3	23	Monfarracinos, Zamora, D. L.
5.385	283	Federico C. Beltrán...	E	22	12	1858	Guadal. <sup>a</sup>	1	9	»	31	8	23	Tordellego, Guadalupe, D. L.
5.386	284	Alvaro Cannedo...	E	25	6	1858	Oviedo.	1	9	»	31	7	14	Lué (Colunga), Oviedo, D. L.
5.387	285	Antonio G. García...	E	13	6	1853	»	1	9	»	35	10	19	Martín del Río, Salamanca, D. L.
5.388	286	Gabriel de la Cruz...	E	18	3	1852	Segovia.	1	9	»	34	10	7	Aldea del Rey, Segovia, D. L.
5.389	287	Tomás E. y Olaya...	E	29	12	1855	Cáceres.	1	9	»	32	9	22	Holguera, Cáceres, D. L.
5.390	288	José Estaún...	E	24	1	1849	Huesca.	1	9	»	31	8	»	Castejón del Puente, Huesca, D. L.
5.391	289	J. Antonio Conejero...	E	6	5	1852	Teruel.	1	9	»	30	7	11	Cabra de Mora, Teruel, D. L.
5.392	290	Julián Santaolaya...	E	9	1	1855	Logroño	1	9	»	36	10	10	Herce, Logroño, D. L.
5.393	291	José Freijo...	E	19	1	1865	Albacete	1	9	»	37	8	27	Moral de la Reina, Valladolid, D. L.
5.394	292	Felipe Ayerbe...	E	8	10	1858	Guipúzcoa	1	9	»	32	9	8	Abiztur, Guipúzcoa, D. L.
5.395	293	Juan J. C. Núñez...	E	30	4	1854	Córdoba.	1	9	»	32	6	29	Lupión, Jaén, R. Superior, D. L.
5.396	294	Leopoldo Vizán...	E	20	2	1861	Zamora.	1	9	»	33	2	24	Almaraz, Zamora, D. L.
5.397	295	Domingo Pérez...	E	4	8	1856	Avila.	1	9	»	34	5	8	Solana del Río Almar, Avila, D. L.
5.398	296	Apollinar Marquín...	E	23	7	1859	Burgos.	1	9	»	35	1	23	Sodupe, (Güenes), Vizcaya, D. L.
5.399	297	(Mariano de la Fuente.	E	1.º	8	1852	Palencia	1	9	»	27	8	23	Rajó Poyó, Pontevedra, D. L.
5.400	298	Francisco Pérez...	E	2	8	1851	Madrid.	1	9	»	34	5	3	Serandinas (Boal), Oviedo, D. L.
5.401	299	Nemesio Rodríguez...	S	17	12	1855	Zamora.	1	9	»	30	4	12	Quiruelas, Zamora, D. L.

5.402	300	Agustín de Frutos...	E	26	9	1860	Segovia.	1	9	9	35	1	28	Fuenterrebollo, Segovia. D. L.
5.403	301	Julían Saras...	E	31	1	1868	Huesca.	1	9	9	31	4	4	Casbas, Huesca. D. L.
5.404	302	José Alcolea...	E	22	12	1849	Huesca.	1	9	9	33	11	8	Estrada, Huesca. D. L.
5.405	303	Román Crespo...	E	29	2	1852	Soria.	1	9	9	38	2	21	San Fernando, Madrid. D. L.
5.406	304	Juan de Paz Rodríguez	E	16	5	1857	Avila.	1	9	9	32	6	»	Tórtolas, Avila. D. L.
5.407	305	Nicolás M. Sánchez...	E	23	12	1851	Huesca.	1	9	9	30	1	»	Adahuesca, Huesca. D. L.
5.408	306	Magín García...	E	26	2	1860	Lérida.	1	9	9	30	2	27	Bohi, Lérida. D. L.
5.409	307	José Cuadrado...	E	18	9	1853	»	1	9	9	34	5	1	Perales de Abajo, Salamanca. D. L.
5.410	308	Justo Zapatero...	S	6	8	1853	Logroño	1	9	9	25	10	12	Salinas de Añana, Alava. D. L.
5.411	309	Fernando Prado...	E	29	12	1865	Oviedo.	1	9	9	25	9	29	Serín (Gijón), Oviedo. D. L.
5.412	310	Luis Bretón...	E	18	6	1866	Logroño	1	9	9	32	1	6	Los Molinos de Ocón, Logroño. D. L.
5.413	311	Francisco Sánchez...	E	7	9	1857	Granada.	1	9	9	29	4	24	La Mamola, Granada. D. L.
5.414	312	Justino Alvarez...	E	14	4	1861	Oviedo.	1	9	9	27	8	28	Bayo (Grado), Oviedo. D. L.
5.415	313	José Rodríguez...	E	28	2	1853	Madrid.	1	9	9	36	8	23	Loña, Orense. D. L.
5.416	314	Antonio Lafuente...	E	6	7	1857	Huesca.	1	9	9	37	10	12	Arbaniés, Huesca. D. L.
5.417	315	Eugenio Rodríguez...	E	6	9	1858	Avila.	1	9	9	34	5	2	Escarabajosa, Avila. D. L.
5.418	316	Domingo Molinuevo...	S	12	9	1860	Burgos.	1	9	9	28	11	»	Espinama, Santander. D. L.
5.419	317	Francisco Balbuena...	S	30	3	1865	León.	1	9	9	29	2	6	Cistierna, León. D. L.
5.420	318	Basilio Zamprano...	E	17	11	1861	Zamora.	1	9	9	26	2	18	Castroново, Zamora. D. L.
5.421	319	Juan Pérez...	S	30	8	1857	Teruel.	1	9	9	26	4	7	Villafranca del Campo, Teruel. D. L.
5.422	320	Estanislao Bustamante.	E	6	5	1851	Santander	1	9	9	31	5	11	Salinas, Palencia. D. L.
5.423	321	Miguel Borrego...	E	10	1	1862	Salamanca	1	9	9	29	1	19	Villamayor, Salamanca. D. L.
5.424	322	Antonio M. Palomo...	E	14	12	1846	Sevilla.	1	9	9	25	7	26	San Nicolás del Puerto, Sevilla. D. L.
5.425	323	Leopoldo Hortal...	E	2	5	1859	Zamora.	1	9	9	30	6	3	Matanza, León. D. L.
5.426	324	Andrés M. Martín...	E	10	3	1848	Salamanca	1	9	9	40	6	13	Carrascal del Obispo, Salamanca. D. L.
5.427	325	Víctor Viguera...	S	28	7	1861	Logroño	1	9	9	29	11	9	Torrefarrero, Lérida. D. L.
5.428	326	Timoteo Moya...	E	24	1	1858	Cuenca.	1	9	9	29	11	14	Torres, Madrid. D. L.
5.429	327	Jerónimo del Saz...	E	22	11	1859	Soria.	1	9	9	34	7	»	Gotor, Zaragoza. D. L.
5.430	328	Víctor Pavón...	E	12	4	1851	Segovia.	1	9	9	37	6	16	Otero de Herreros, Segovia. D. L.
5.431	329	Felipe Tellería...	E	10	5	1865	Guipúzcoa	1	9	9	29	»	27	Mutiloa, Guipúzcoa. D. L.
5.432	330	Francisco López...	E	9	2	1858	Granada	1	9	9	25	9	15	Purullena, Granada. D. L.
5.433	331	Gregorio Sánchez...	E	28	11	1852	Avila.	1	9	9	34	»	»	Aldea del Rey, Avila. D. L.
5.434	332	Bernabé Falagán...	E	6	11	1851	León.	1	9	9	33	5	8	Santa Colomba Vega, León. D. L.
5.435	333	Leandro Niño...	E	13	3	1857	C. Real	1	9	9	39	»	16	Guadalmez, Ciudad Real. D. L.
5.436	334	Víctor Rey...	E	12	5	1855	Soria.	1	9	9	27	11	5	Gómara, Soria. D. L.
5.437	335	Celedonio López...	E	19	2	1854	Granada	1	9	9	28	3	8	Alcázar, Granada. D. L.
5.438	336	Pedro Díez...	E	11	8	1847	León.	1	9	9	36	8	10	Riello, León. D. L.
5.439	337	Telesforo Contreras...	E	5	1	1860	Cuenca.	1	9	9	29	8	12	Hontecillas, Cuenca. D. L.
5.440	338	Antonio Ceresuela...	S	3	11	1865	Huesca.	1	9	9	26	6	17	Laspuña, Huesca. D. L.
5.441	339	José Rodado...	E	6	10	1864	C. Real	1	9	9	26	4	1	Solana del Pino, Ciudad Real. D. L.
5.442	340	Félix San Cibrían...	E	18	5	1857	Burgos.	1	9	9	34	5	19	Foncea, Logroño. D. L.
5.443	341	Diego Pardo...	E	29	12	1863	Almería.	1	9	9	25	5	11	Laroya, Almería. D. L.
5.444	342	Juan Gil López...	E	20	10	1855	Cuenca.	1	9	9	30	»	6	Tribaldos, Cuenca. D. L.

5.445	343	Fausto Martín...	E	13	10	1852	Avila.	1	9	»	32	2	4	Papatrigo, Alava. D. L.
5.446	344	Epifanio Chillido...	E	13	3	1865	Castellón.	1	9	»	30	4	16	Azuébar, Castellón. D. L.
5.447	345	Julían Martínez...	E	16	3	1851	Soria.	1	9	»	40	»	23	Castejón de las Armas, Zaragoza D. L.
5.448	346	Teodomiro Pardo...	E	28	7	1854	Palencia.	1	9	»	35	1	26	Castrillo Villavega, Palencia. D. L.
5.449	347	Emilio Pintado...	E	1.º	2	1859	Castellón.	1	9	»	31	4	25	Sot de Ferrer, Castellón. D. L.
5.450	348	José Vilanova...	E	14	6	1858	Castellón.	1	9	»	26	10	26	T. Endomenech, Castellón. D. L.
5.451	349	José María Luengo...	E	14	7	1859	León.	1	9	»	34	4	29	Andanzas, León. D. L.
5.452	350	Deogracias de Diego...	S	22	3	1849	Palencia.	1	9	»	41	»	16	Piña de Esgueva, Valladolid. D. L.
5.453	351	Agustín Castro...	E	18	5	1862	Teruel.	1	9	»	30	7	19	Celadas, Teruel. D. L.
5.454	352	Francisco Velasco...	E	1.º	4	1862	Valladolid.	1	9	»	30	3	»	Tamariz, Valladolid. D. L.
5.455	353	Román Pérez...	S	9	8	1858	Valladolid.	1	9	»	30	6	1	Teinos, Valladolid. D. L.
5.456	354	Juan Medinas...	E	10	3	1859	Baleares.	1	9	»	34	3	22	Alquería Blanca, Baleares. D. L.
5.457	355	José Galán...	E	2	4	1862	Granada.	1	9	»	26	4	19	Cúllar Vega, Granada. D. L.
5.458	356	Tomás Vergel...	S	21	12	1856	Zamora.	1	9	»	29	5	13	San Vicente del Palacio, Valladolid. D. L.
5.459	357	José Nieto...	E	27	8	1866	C. Real.	1	9	»	26	5	29	Santi-Spíritus, Badajoz. D. L.
5.460	358	José Fons...	E	21	9	1861	Lérida.	1	9	»	29	9	10	Folgarolas, Barcelona. D. L.
5.461	359	Federico Hernández...	E	3	2	1856	Salamanca.	1	9	»	36	4	20	Boada, Salamanca. D. L.
5.462	360	Ildefonso Lahera...	E	20	8	1862	Salamanca.	1	9	»	27	2	28	Ranón, Oviedo. D. L.
5.463	361	Matías Pastor...	E	24	2	1858	Palencia.	1	9	»	37	»	»	Alar del Rey, Palencia. D. L.
5.464	362	Braulio Calzada...	E	26	3	1870	Palencia.	1	9	»	26	1	1	Alfarnatejo, Málaga. R. Superior.
5.465	363	Alejandro Carbonell...	E	23	9	1858	Gerona.	1	9	»	26	3	26	S. Esteban Gialbes (Vilademuls), Gerona. D. L.
5.466	364	Manuel Montero...	E	31	5	1854	Jaén.	1	9	»	25	6	»	Navas de Tolosa, Jaén. D. L.
5.467	365	Melitón A. Villanueva...	E	10	3	1855	Burgos.	1	9	»	34	4	22	Monasterio de Rodilla, Burgos. D. L.
5.468	366	Urbez Muro...	E	6	12	1855	Huesca.	1	9	»	35	9	29	Salas Bajas, Huesca. D. L.
5.469	367	Nicasio Martínez...	E	25	4	1855	»	1	9	»	36	10	19	Solís (Corvera), Oviedo. D. L.
5.470	368	Juan Pedraz...	E	8	1	1858	Salamanca.	1	9	»	29	2	8	Navelgas, Oviedo. D. L.
5.471	369	José Güemez...	E	16	3	1854	Teruel.	1	9	»	31	1	11	Libros, Teruel. D. L.
5.472	370	Guillermo F. Parierde E	B	10	2	1863	Cuenca.	1	9	»	28	5	2	Peralejo, Cuenca. D. L.
5.473	371	Tiburcio Pérez...	E	14	4	1856	Burgos.	1	9	»	30	9	12	Zarralón de Rioja, Logroño. D. L.
5.474	372	Antonio de la Peña...	E	7	11	1860	Burgos.	1	9	»	33	2	4	Puebla de Arganzón, Burgos. D. L.
5.475	373	Francisco Pardo...	S	10	2	1859	Zamora.	1	9	»	27	5	23	Moralina, Zamora. D. L.
5.476	374	Luis Tejedor...	E	20	6	1853	Soria.	1	9	»	35	5	26	Torreadrada, Segovia. D. L.
5.477	375	Pedro Camarasa...	E	25	6	1865	Lérida.	1	9	»	30	1	17	Juliola, Lérida. D. L.
5.478	376	José Cortés...	E	8	7	1862	Teruel.	1	1	3	27	1	24	Moneva, Zaragoza. D. L.
5.479	377	José M. Cuartero...	S	10	12	1862	Zaragoza.	»	9	»	30	»	24	Faradúcs, Zaragoza. D. L.
5.480	378	José M. Iborra...	E	8	4	1854	Alicante.	»	9	»	27	11	28	Comprides, Alicante. D. L.
5.481	379	Joaquín Atienza...	E	23	10	1855	Teruel.	»	9	»	27	4	»	Villarquemado, Teruel.
5.482	380	Juan de D. Carrasco...	E	30	9	1849	Granada.	»	9	»	27	»	21	Esfliana, Granada.
5.483	281	Patricio Parrilla...	E	17	3	1864	Cuenca.	»	9	»	29	8	5	V. de Domingo García, Cuenca.
5.484	382	Pablo Porro...	E	15	1	1860	Palencia.	»	9	»	34	7	15	Villamoronta, Palencia.
5.485	383	Francisco Quintana...	E	11	10	1851	Alava.	»	9	»	35	9	7	Olaverria, Guipúzcoa.



5.486	384	Inocencio F. Calvo...	E	23	8	1849	Cáceres.	»	»	34	11	6	Villaharta, Córdoba.
5.487	385	Manuel Aldana...	E	25	11	1862	Logroño	»	»	26	10	17	Abalos, Logroño.
5.488	386	Pedro Contreras...	E	4	12	1850	Burgos.	»	»	38	3	16	Villavieja, Valladolid.
5.489	387	Juan Bardía...	E	23	2	1856	Lérida.	»	»	37	1	6	Palafolls, Barcelona.
5.490	388	Esteban Calvo...	E	17	9	1860	Salamanca.	»	»	30	»	27	San E. de la Sierra, Salamanca.
5.491	389	Matías López...	S	24	2	1861	Soria.	»	»	30	5	13	Castrillo de Don Juan, Palencia.
5.492	390	Pedro J. Urrutia...	E	28	4	1859	Guipúzcoa.	»	»	32	2	3	Alquiza, Guipúzcoa.
5.493	391	Elías Nuño...	E	30	7	1851	Soria.	»	»	35	3	6	Torlengua, Soria.
5.494	392	Dionisio García...	E	8	10	1853	Soria.	»	»	35	2	21	Boquiñeni, Zaragoza.
5.495	393	Basilio Ciprián...	E	10	4	1875	Huesca.	»	»	28	4	2	C. de Jaca, Huesca.
5.496	394	Zacarías Rodríguez...	S	5	9	1864	Valladolid.	»	»	28	7	4	Villanueva de Duero, Valladolid.
5.497	395	Juan Arnáu...	S	9	9	1865	Gerona.	»	»	27	2	21	Cubellas, Barcelona.
(Gaceta 18 agosto).													
5.498	396	Pablo Farraz...	E	1.º	8	1859	Lérida.	»	»	26	5	»	Alaña, Lérida.
5.499	397	Victoriano Poll...	E	14	3	1865	Tarragona.	»	»	26	3	5	S. de Almos, Tarragona.
5.500	398	Matías Aso...	E	3	11	1857	Huesca.	»	»	29	1	1	Canfranc, Huesca.
5.501	399	C. F. Fernández...	E	7	10	1858	Orense.	»	»	25	»	18	Rubiacois, Orense.
5.502	400	Juvenal Garzón...	E	3	5	1856	Salamanca.	»	»	32	10	8	Saelices el Chico, Salamanca.
5.503	401	Juan F. Gorgojo...	E	9	5	1856	Toledo.	»	»	26	6	3	Villamanta, Madrid.
5.504	402	Juan Marquet...	E	26	10	1853	Lérida.	»	»	25	»	11	Civis, Lérida.
5.505	403	Cesáreo Donato...	S	7	8	1855	Orense.	»	»	28	10	18	Lobera, Orense.
5.506	404	Cándido Vegas...	S	4	9	1855	Cáceres.	»	»	24	10	29	Descargamaría, Cáceres.
5.507	405	Martín F. Villanueva.	E	1.º	12	1863	Navarra.	»	»	31	9	13	Urdax, Navarra.
5.508	406	Maximiliano S. Lorenzo	E	15	3	1857	Valladolid.	»	»	29	»	24	Viénoles, Santander.
5.509	407	Modesto Sanz...	E	15	6	1864	Segovia.	»	»	25	5	7	Membrillera, Guadaluajara.
5.510	408	Gregorio Martínez...	S	6	9	1864	Zamora.	»	»	25	2	7	Melgar de Tera, Zamora.
5.511	409	Manuel Barbillo...	S	25	12	1860	Zamora.	»	»	26	1	21	Bretó, Zamora.
5.512	410	Vicente Fernández...	E	5	4	1847	Valladolid.	»	»	42	11	21	Rábano, Valladolid.
5.513	411	Cipriano Montes...	S	26	10	1863	Palencia.	»	»	29	2	12	Alia de las Torres, Palencia.
5.514	412	Pedro Uriarte...	E	27	6	1853	Alava.	»	»	35	10	2	Alegría, Alava.
5.515	413	Domingo Herrero...	E	20	12	1853	Zamora.	»	»	29	2	11	Hornillos, Palencia.
5.516	414	Leonardo D. Sanz...	E	6	11	1862	Segovia.	»	»	26	6	13	Pinilla Anitroz, Segovia.
5.517	415	Felipe Losada...	E	5	8	1856	Salamanca.	»	»	30	11	16	Bermellar, Salamanca.
5.518	416	Braulio Fernández...	E	26	3	1864	Toledo.	»	»	29	3	29	Montearagón, Toledo.
5.519	417	Feliciano Dávila...	E	9	6	1862	Burgos.	»	»	29	2	17	Cabeza de Buey, Badajoz.
5.520	418	Jenaro Jorde...	E	17	9	1860	Burgos.	»	»	28	4	26	Itero de la Vega, Palencia.
5.521	419	Saturnino Tobalina...	E	2	10	1864	Burgos.	»	»	29	4	12	Rasines, Santander.
5.522	420	Francisco García...	E	27	1	1856	Salamanca.	»	»	35	11	27	Calvarasa de Abajo, Salamanca
5.523	421	Celedonio Ponce...	E	3	3	1869	Burgos.	»	»	26	11	24	Romanones, Guadaluajara.
5.524	422	José M. Fernández...	S	14	3	1863	Jaén.	»	»	24	8	8	Mochín, Granada.
5.525	423	Joaquín Casadevall...	S	2	3	1856	Gerona.	»	»	26	4	»	Llisá de Munt, Barcelona.
5.526	424	Pedro Baranguas...	E	3	3	1852	Huesca.	»	»	36	8	24	Porteño, Huesca.

5.527	425	Manuel Jiménez...	E	1.	1	1858	Soria...	»	»	9	»	30	11	18	El Burgo de Ebro, Zaragoza.
5.528	426	José Compté...	E	2	3	1861	Castellón...	»	»	9	»	25	5	5	San Cugat Sas Garrigas, Barcelona
5.529	427	Calixto Escribano...	E	11	5	1855	Salamanca...	»	»	9	»	30	»	27	P. de Rubiales, Salamanca.
5.530	428	Antonio Cardona...	E	12	2	1861	Lérida...	»	»	9	»	27	8	6	Gurp, Lérida.
5.531	429	Juan Perramón...	E	24	3	1863	Gerona...	»	»	9	»	24	9	3	San Lorenzo de la Muga, Gerona.
5.532	430	Vidal Villega...	E	4	11	1856	Huesca...	»	»	9	»	31	»	28	Cha, Huesca.
5.533	431	Pedro Martí...	E	26	7	1858	Lérida...	»	»	9	»	29	2	17	Piera, Barcelona.
5.534	432	Francisco de Prada...	E	22	8	1861	Zamora...	»	»	9	»	25	2	3	Valdespino Robleda, Zamora.
5.535	433	Alejandro Núñez...	S	22	2	1848	Burgos...	»	»	9	»	45	9	6	Anguix, Burgos.
5.536	434	Ramón Rodríguez...	S	27	6	1863	Oviedo...	»	»	9	»	25	4	2	Trubia, Oviedo.
5.537	435	Tomás López...	E	5	8	1855	Salamanca...	»	»	9	»	28	10	27	Villarruela, Salamanca.
5.538	436	Francisco Fernández...	E	1.	1	1856	Oviedo...	»	»	9	»	25	4	22	Sames, Oviedo.
5.539	437	Mariano Gutiérrez...	E	8	9	1857	Soria...	»	»	9	»	37	8	»	Los Fayos, Zaragoza.
5.540	438	Gabriel Arnáez...	E	18	3	1854	Burgos...	»	»	9	»	32	6	17	Santurde, Logroño.
5.541	439	Buenaventura Socorro...	E	10	9	1850	Lérida...	»	»	9	»	30	3	5	Alfés, Lérida.
5.542	440	Manuel Barcos...	E	1.	1	1846	Zaragoza...	»	»	9	»	38	9	3	Ruesta, Zaragoza.
5.543	441	Santiago Casares...	E	29	10	1852	Cáceres...	»	»	9	»	29	»	15	Mogrovejo, Santander.
5.544	442	Ignacio Sanz...	E	1.	2	1860	Soria...	»	»	9	»	34	8	11	Almarza, Soria.
5.545	443	Ceferino Sánchez...	E	26	8	1855	Soria...	»	»	9	»	34	3	26	Maderuelo, Segovia.
5.546	444	Francisco Anderez...	E	2	10	1850	Palencia...	»	»	9	»	35	1	28	Fuente de Valdepero, Palencia.
5.547	445	Abelardo Cudeiro...	E	12	8	1855	Orense...	»	»	9	»	39	3	14	S. C. (Bayona), Pontevedra.
5.548	446	Fernando González...	E	30	5	1859	Palencia...	»	»	9	»	29	11	»	Sierrapando, Santander.
5.549	447	Angel Jiménez...	E	3	1	1867	Granada...	»	»	9	»	25	9	25	Alamedilla, Granada.
5.550	448	Nicolás Gómez...	N	6	12	1845	Logroño...	»	»	9	»	23	10	28	Pedroso, Logroño.
5.551	449	Juan Solsona...	E	15	2	1865	Lérida...	»	»	9	»	28	5	22	Asentín, Lérida.
5.552	450	Vicente Pueyo...	E	5	4	1863	Huesca...	»	»	9	»	31	6	20	Yebrá, Huesca.
5.553	451	Dámaso Novoa...	E	27	7	1857	Valladolid...	»	»	9	»	25	8	13	Pereda, Oviedo.
5.554	452	Sixto E. y Ruiz...	E	28	3	1855	Alava...	»	»	9	»	33	2	28	Alegría, Guipúzcoa.
5.555	453	Valentín Nafría...	E	17	12	1861	Soria...	»	»	9	»	28	»	1	Azuqueca, Guadalajara.
5.556	454	Juan Vallejo...	E	30	3	1856	Palencia...	»	»	9	»	28	7	1	Santillana, Palencia.
5.557	455	Mariano Castro...	E	14	8	1864	Santander...	»	»	9	»	27	1	23	Renedo, Santander.
5.558	456	Eduardo de Villa...	E	13	5	1866	León...	»	»	9	»	29	1	13	Anteo (Navia), Oviedo.
5.559	457	Epifanio Juárez...	E	12	5	1857	Palencia...	»	»	9	»	28	7	23	Marcilla, Palencia.
5.560	458	Agapito Arias...	E	30	10	1861	León...	»	»	9	»	29	1	27	Hospital, León.
5.561	459	Victoriano García...	S	6	3	1859	Zamora...	»	»	9	»	24	3	28	Cabañas Sayago, Zamora.
5.562	460	Mariano Muñoz...	E	15	6	1857	Almería...	»	»	9	»	25	9	»	Almócita, Almería.
5.563	461	Pascual Navarrete...	S	21	4	1864	Teruel...	»	»	9	»	24	6	»	Farlete, Zaragoza.
5.564	462	Antonio Soto...	E	14	3	1863	Málaga...	»	»	9	»	24	8	13	Villanueva de Algaidas, Málaga.
5.565	463	José Ferrín...	S	22	7	1866	Pontevedra...	»	»	9	»	29	11	14	Dumbría, Coruña.
5.566	464	Timoteo Sanz...	E	25	8	1850	Soria...	»	»	9	»	32	3	11	Valdenarros, Soria.
5.567	465	Santos Gutiérrez...	E	3	5	1862	Avila...	»	»	9	»	33	8	10	Grajos, Avila.
5.568	466	Manuel Alvarez...	E	12	9	1856	Burgos...	»	»	9	»	31	1	15	Santa Gadea del Cid, Burgos.
5.569	467	Francisco Cortés...	E	12	12	1848	Lérida...	»	»	9	»	32	1	21	Unarre, Lérida.

5.570	468	Bernardo Anaya....	E	23	5	1853	Salamanca.											26	4	27	E. Comendores, Salamanca.
5.571	469	Angel Bambrina....	E	22	7	1849	Zamora.											40	1	17	Lubián, Zamora.
5.572	470	Enrique Guitart....	E	27	3	1865	Lérida.											26	10	5	Gosol, Lérida.
5.573	471	Rafael Bea....	S	24	10	1860	Teruel.											30	10	28	Bronchales, Teruel.
5.574	472	Lorenzo Villalpando....	E	5	9	1855	Zamora.											30	10	13	San Marcial, Zamora.
5.575	473	Fermín Enciso....	S	11	10	1864	Cáceres.											24	6	2	Barrado, Cáceres.
5.576	474	Vicente Jiménez....	S	12	6	1871	Avila.											24	7	26	Ald. <sup>a</sup> Figueroa, Salamanca.
5.577	475	Domingo Lobo....	E	4	8	1863	Segovia.											34	1	3	Horcajuelo de la Sierra, Madrid.
5.578	476	Tomás Palacio....	E	17	9	1863	Huesca.											23	5	29	C. de Sobrarbe, Huesca.
5.579	477	Juan B. López....	E	24	6	1868	Cuenca.											25		13	Canalejas, Cuenca.
5.580	478	Juan Moreno....	E	4	5	1846	Burgos.											38	6	21	B. del Río Tobía, Logroño.
5.581	479	Francisco L. Suárez....	E	8	4	1847	Orense.											40	5	23	San Martín, Orense.
5.582	480	Francisco Malato....	E	20	8	1865	Málaga.											24		2	Benalmaria, Málaga.
5.583	481	Juan Bardón....	E	20	1	1855	León.											29	2	6	Zobs de Páramo, León.
5.584	482	Ildefonso Sánchez....	E	23	1	1862	Guadal. <sup>a</sup>											27	4	23	Segura, Teruel.
5.585	483	Clemente Garín....	E	23	11	1862	Guipúzcoa.											26	8	24	Serain, Guipúzcoa.
5.586	484	Juan Durán....	E	11	7	1869	C. Real.											26	5	17	Las Labores, Ciudad Real.
5.587	485	Perfecto A. Ladrero....	S	17	4	1856	Burgos.											36	7	6	Soucillo, Burgos.
5.588	486	Manuel López....	E	19	7	1849	Almería.											36	8	24	Pinos del Rey, Granada.
5.589	487	Salvio Canadell....	E	21	9	1865	Gerona.											28	4	16	Peratallada, Gerona.
5.590	488	Jenaro Serna....	E	19	9	1847	Burgos.											37	5	15	Arrázna, Vizcaya.
5.591	489	Pastor Carril....	E	28	3	1856	Badajoz.											21	10	8	Helechosas, Badajoz.
5.592	490	Buenaventura Izae....	E	20	7	1862	Gerona.											28	7	10	Ruidellot de la Selva, Gerona.
5.593	491	Hipólito Tejedor....	E	12	8	1847	Burgos.											44		12	L. (Munguía), Vizcaya.
5.594	492	Ramón Gutiérrez....	E	22	4	1863	Oviedo.											32	2	27	Caldueño, Oviedo.
5.595	493	José Lara....	E	25	6	1854	Sevilla.											31	10	1	La Luisiana, Sevilla.
5.596	494	Pedro García....	E	1. <sup>o</sup>	8	1850	Soria.											37	6	8	Bubierca, Zaragoza.
5.597	495	Escolástico Encobet....	E	10	2	1870	C. Real.											25	1	5	Burujón, Toledo.
5.598	496	Carlos López....	E	4	11	1857	Soria.											36	2	7	S. de Azllón, Segovia.
5.599	497	Jaime Pampidó....	E	9	4	1854	Lérida.											28	5	21	Sardañola, Barcelona.
5.600	498	Valentín F. González.	E	12	2	1851	León.											29	2	14	Villaría, León.
5.601	499	Sabino Cirujano....	E	31	3	1856	Cáceres.											27	11	10	Guijo de Galisteo, Cáceres.
5.601	500	Lorenzo Cassi....	E	8	10	1853	Gerona.											26	9	26	Cervia, Gerona.
5.602	501	Braulio Tamayo....	E	26	3	1854	Badajoz.											26	5	19	Torremayor, Badajoz.
5.603	502	Miguel Xamena....	E	27	7	1850	Baleares.											25	8		Casboncos, Baleares.
5.604	503	Eulogio J. Lozano....	E	19	2	1864	Zamora.											29		7	Entrala, Zamora.
5.605	504	Antonio Vadillo....	E	21	7	1849	C. Real.											26	5	13	Almedina, Ciudad Real.
5.606	505	Juan Vidiella....	E	17	9	1860	Tarragona.											25	10	7	Santa Oliva, Tarragona.
5.607	506	Higinio Harlaburu....	E	11	1	1870	Navarra.											25	3	10	Bañón, Teruel.
5.608	507	Carlos García....	E	16	4	1862	León.											26	7	29	Toral de los Vados, León.
5.609	508	Fermín Luzuriaga....	E	9	3	1864	Navarra.											23	3	26	Lújua, Vizcaya.
5.610	509	Gervasio Ortega....	E	19	6	1853	Soria.											34	3	29	Ontoria del Pinar, Burgos.
5.611	510	Manuel A. Villanueva.	E	9	5	1856	Orense.											28	1	28	Acevedo, Orense.

5.612	511	Prudencio Morato...	E	28	4	1855	Valencia . . .	9	»	23	3	26	Jorba, Barcelona.
5.613	512	Eduardo del Palacio...	E	1.º	10	1856	León. . .	9	»	30	4	17	Carracedelo, León.
5.614	513	Teodoro M. Marcos...	E	9	11	1853	Avila. . .	9	»	33	4	18	E. de la Orbada, Salamanca.
5.615	514	Juan Guardiola...	S	10	1	1867	Albacete . . .	9	»	29	2	11	Recueja, Albacete.
5.616	515	Pedro Rodeja...	E	23	7	1865	Gerona. . .	9	»	26	4	11	Castellfullit, Gerona.
5.617	516	Andrés Belinchón...	E	4	11	1872	Cuenca. . .	9	»	27	11	11	Zarza de Tajo, Cuenca.
5.618	517	Pascual J. Ortega...	E	17	5	1861	Guadal. <sup>a</sup> . . .	9	»	24	10	2	Alcoroches, Guadalajara.
5.619	518	Mateo A. García...	E	29	9	1861	Santander . . .	9	»	26	1	18	Bustablado, Santander.
5.620	519	Enrique Miralles...	E	20	7	1866	Castellón. . .	9	»	25	11	13	Torres, Valencia.
5.621	520	Juan Garrido...	E	8	2	1858	Alava. . .	9	»	26	3	15	Cestona, Guipúzcoa. R. Superior.
5.622	521	Luciano M. Sánchez...	E	16	9	1861	Avila. . .	9	»	31	10	12	Aldehuela, Salamanca.
5.623	522	Maximino Pérez...	E	21	2	1852	Avila. . .	9	»	29	10	1	El Cerro, Salamanca.
5.624	523	Francisco del Río...	S	19	11	1864	Málaga . . .	9	»	24	7	6	Casarabonela, Málaga.
5.625	524	Domingo Masso...	E	5	11	1852	Zaragoza . . .	9	»	35	6	7	Urrea de Jalón, Zaragoza.
5.626	525	Daniel Pons...	E	3	1	1857	Lérida. . .	9	»	33	5	14	Buguest Agramont, Lérida.
5.627	526	Agapito Rubio...	E	24	3	1851	León. . .	9	»	31	10	5	Villaverde de Omaña, León.
5.628	527	Damián Bieto...	E	1.º	8	1862	Lérida. . .	9	»	26	5	20	Torá, Lérida.
5.629	528	Carlos Ezquerdo...	E	18	3	1864	Lérida. . .	9	»	27	6	13	Aspa, Lérida.
5.630	529	Francisco Soriano...	S	28	2	1859	Tarragona . . .	9	»	22	11	4	Altafulla, Tarragona.
5.631	530	Pablo Carreño...	E	11	12	1867	Segovia. . .	9	»	28	11	16	San Agustín, Madrid.
5.632	531	Manuel Nogueiras...	E	30	6	1850	Coruña. . .	9	»	26	6	2	Benes-Estrada, Pontevedra.
5.633	532	Luis Pallise...	E	20	12	1864	Lérida. . .	9	»	26	3	7	Bagá, Barcelona.
5.634	533	Bonifacio S. Molina...	E	5	6	1858	Cuenca. . .	9	»	27	8	22	Garcinarro, Cuenca.
5.635	534	Juan Mancilla...	E	23	1	1857	Sevilla. . .	9	»	28	5	24	Dos Hermanas, Sevilla.
5.636	535	Juan J. Duste...	E	14	12	1850	Huesca. . .	9	»	32	4	6	Selgua, Huesca.
5.637	536	Fernando Rodríguez...	E	5	3	1863	Madrid. . .	9	»	32	5	26	Mejorada del Campo, Madrid.
5.638	537	Ramón Gualx...	S	31	8	1866	Lérida. . .	9	»	24	5	17	Portellada, Gerona.
5.639	538	Manuel Ugalde...	S	8	10	1846	Burgos. . .	9	»	24	»	2	Prádanos de Bureba, Burgos.
5.640	539	Joaquín A. Martínez...	S	28	4	1862	León. . .	9	»	35	3	20	Villandell, León.
5.641	540	Vicente C. Paz...	S	17	10	1860	Pontevedra. . .	9	»	25	1	4	San V. Grove, Pontevedra.
5.642	541	Antonio M. Sentís...	E	27	4	1862	Lérida. . .	9	»	27	8	16	Villanueva la Barca, Lérida.
5.643	542	Juan Dorca...	S	23	5	1867	Gerona. . .	9	»	24	11	12	Ruideperas, Barcelona.
5.644	543	Angel Robledo...	E	1.º	3	1861	Burgos. . .	9	»	32	5	7	Villimar, Burgos.
5.645	544	Pascual Serrano...	E	6	4	1858	Castellón. . .	9	»	27	4	27	Ayodar, Castellón.
5.646	545	José Galitó...	S	2	2	1873	Lérida. . .	9	»	23	8	3	Copóns, Barcelona.
5.647	546	Anselmo Barrio...	E	25	2	1859	Huesca. . .	9	»	22	3	27	A. del Obispo, Huesca.
5.648	547	Manuel Mayo...	E	13	4	1865	León. . .	9	»	30	4	25	Puente Domingo Flores, León.
5.649	548	Benito Calvo...	E	12	1	1849	Zamora. . .	9	»	38	1	26	Manzanal del Barco, Zamora.
5.650	549	Agustín Bajo...	E	19	8	1853	León. . .	9	»	27	7	20	Regueras, León.
5.651	550	(Mariano Munguía...	E	21	5	1859	Burgos. . .	9	»	28	6	29	Arenzana de Abajo, Logroño.
5.652	551	José Matéu...	E	21	4	1850	Lérida. . .	9	»	22	2	28	Artesa de Lérida, Lérida.
5.653	552	Francisco de Mingo...	E	4	5	1857	Guadal. <sup>a</sup> . . .	9	»	32	4	20	Utrilla, Soria.

(Continuará).

(Gaceta 22 agosto).

Y quedan, por último, otras consideraciones de las expuestas en las instancias, que deben ser examinadas concretamente, para su inclusión en este informe, y que son las siguientes:

1.ª La recusación de los Tribunales, por no tener los jueces probada su suficiencia en los idiomas correspondientes.

Respecto a este particular, los nombramientos hechos se ajustan estrictamente a las condiciones determinadas en el artículo 5.º del Real decreto de 4 de marzo de 1915, que nada exige sobre ello, en primer término, porque la elección de idiomas no puede hacerse por los opositores más que ante el Tribunal después de constituido, según determina el artículo 14 de dicho Real decreto, y, además, porque medios reglamentarios tiene el Tribunal de poder acordar lo procedente para el completo conocimiento de las materias que se traten de juzgar, realizando el ejercicio por escrito y solicitando, en caso necesario, la traducción oficial de los textos designados, a fin de proceder después a la calificación correspondiente; aparte de que es notorio que en ambos Tribunales hay personas que conocen los principales idiomas modernos.

2.ª La recusación de algunos de los jueces de los dos Tribunales, por no haber ingresado por oposición en sus cargos.

En cuanto a esto, los escalafones respectivos comprenden a todo el personal, sin distinción alguna respecto de su ingreso, y no es requisito indispensable para ser nombrado Vocal o suplente de estas oposiciones, y, por lo tanto, los nombramientos hechos se ajustan a lo determinado en el artículo 6.º del Real decreto de 4 de marzo de 1915.

3.ª La recusación de la Vocal del Tribunal libre, por no ser Inspectora del Estado y sí municipal de Madrid.

El mismo artículo 5.º del ya citado Real decreto de 4 de marzo de 1915 no establece la distinción a que se refiere el reclamante, pero además resulta que la interesada es Inspectora de Primera enseñanza, incluida con plenitud de derechos en uno de los primeros lugares del Escalafón general del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, y tiene en su consecuencia la capacidad legal correspondiente para ejercer el cargo que se le ha encomendado.

En vista de todo lo expuesto, la Comisión opina que no existe fundamento legal alguno para la admisión de las recusaciones presentadas contra los Tribunales propuestos por este Consejo y nombrados por Reales órdenes de 16 de mayo último para juzgar las oposiciones anunciadas a fin de proveer varias plazas de

Inspectores en el turno libre y restringido, y, en su consecuencia, entiende que procede desestimar las instancias presentadas, declarando firmes los nombramientos acordados para que, como corresponde y es conveniente para el buen servicio de la enseñanza, cesen cuanto antes las interinidades que hoy existen y se provean en propiedad las plazas anunciadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver:

1.º Que se ordene cuanto sea necesario para que los Tribunales objeto de este expediente se constituyan y funcionen inmediatamente, y

2.º Que el Director general de Primera enseñanza adopte las resoluciones consiguientes a lo determinado en el párrafo anterior.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 8 de agosto de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 22 agosto).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### Concurso de ingreso y reingreso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, se anuncian para su provisión, por el presente concurso, las Escuelas nacionales de niños, niñas y mixtas, vacantes en este Distrito universitario, dotadas con 625 pesetas de sueldo, que a continuación se expresan:

#### MAESTROS

Das (Gerona).  
Esterri de Cardós (Lérida).

#### MAESTRAS

Aguiró (Torre de Capdella) (Lérida).  
Beramea (Lérida).  
Belltall (Tarragona).  
Palau (Baronía de Rialp) (Lérida).  
Pruit (Barcelona).  
Ribert (Lérida).

*Advertencias.* — 1.ª Solamente podrán tomar parte en este concurso los Maestros comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y los interinos que figuren en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid», con derecho a obtener esta clase de Escuelas.

2.ª Las instancias se remitirán a la Sección respectiva, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la

«Gaceta de Madrid»; si el último día del plazo fuera domingo, finará aquél al siguiente día.

Los aspirantes acompañarán las instancias con su hoja de servicios certificada por la sección respectiva y certificado de Penados, si hace más de tres meses que cesaron en la enseñanza.

3.<sup>a</sup> En el margen de la instancia indicarán por orden de preferencia las vacantes que soliciten y provincias en que radiquen éstas.

Los interinos, antes de las vacantes, harán constar el número que tienen en la lista y la «Gaceta» en que figuran con tal número.

4.<sup>a</sup> El orden de preferencia para los Maestros del mencionado artículo 33 será el prescrito en él; el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de éstos, la superioridad en el título.

Para los interinos, el número más bajo de la lista.

En este concurso serán preferidos los Maestros comprendidos en el citado artículo 33 a los interinos.

5.<sup>a</sup> Los señores Jefes de las Secciones de Primera enseñanza respectivas compulsarán los datos consignados por los concursantes y harán constar el «conforme» o reparos que encontraren, en lugar visible de la primera página de la instancia.

6.<sup>a</sup> Dichos señores Jefes remitirán a este Rectorado, dentro de los cinco días siguientes de terminar el plazo, las instancias recibidas y una relación de las mismas.

7.<sup>a</sup> Los nombramientos se publicarán en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de los interesados, a fin de evitar duplicidad de nombramientos.

8.<sup>a</sup> Los nombrados por este concurso vendrán obligados a posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique, según la «Gaceta de Madrid», quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros Rectorados.

El no posesionarse dentro del plazo de la primera Escuela adjudicada implica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

Barcelona, 10 de agosto de 1916.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 22 agosto).

## OPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### ESCUELAS NORMALES

Hallándose vacante la plaza de Profesora especial de Música de la Escuela

Normal de Maestras de Albacete, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por haber quedado desierta en el concurso de traslado, se anuncia dicha plaza al turno de oposición, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 26 de agosto de 1913.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo a la Real orden de 26 de noviembre de 1900, y para tomar parte en ellas bastará sólo que los aspirantes presenten en la Secretaría general de esta Universidad, instancia acompañada de certificación del acta de nacimiento, para acreditar tener veintiún años, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas a las oposiciones.

El plazo para esta convocatoria es el de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen aspirar a esta plaza.

Murcia, 16 de agosto de 1916.—El Comisario regio, *Vicente Llovera*.

(Gaceta 22 agosto).

## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas dotadas con el sueldo de 625 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por el concurso rápido de traslado, según anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 4 del mes actual.

#### PARA MAESTROS

4 8 20 D. Andrés Porto, para Otero de Bodas, Zamora.

0 0 1 Simeón Garrote, Valdefinjas, ídem.  
*Excluidos.*—D. Cándido Luis Jiménez, porque la Escuela de Santovenia, única que solicita, es de niñas y está anunciada para Maestra; Antonio Freile, por no acompañar la hoja de servicios.

#### PARA MAESTRAS

16 0 18 Doña Manuela Rodríguez, para Santovenia, Zamora.

5 10 24 Mariana Ramos, provista la que pedía.

2 10 0 María Candelas Durán, Cambrecino, Cáceres.

1 4 3 Eulalia Cadenas, adjudicadas las plazas anunciadas.

*Excluidas.*—Doña Leandra Barrera, por solicitar las Escuelas anunciadas para Maestro; Obdulia de San Bartolomé

Rodríguez, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Salamanca, 17 de agosto de 1916.—Por delegación, el Vicerrector, *Enrique Esperabé*.

(Gaceta 22 agosto).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Declarando de utilidad para la enseñanza en la Región de Valencia de la obra de doña Catalina García Trejo titulada «Breve estudio geográfico e histórico de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia».

—Se desestima instancia de doña Isolina Muiños en solicitud de que se declare de utilidad un libro de que es autora.

—Se nombra, fuera de concurso, a doña Juana Ribes Collantes, Auxiliar de la práctica graduada aneja a la Normal de Valencia.

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre doña Juliana Hernando y doña María de los Angeles Terrado, Maestras de Coruña y Aranga, respectivamente.

—Se nombra, fuera de concurso, a don Pedro L. Rodríguez, Maestro de Quintanar (Granada).

—Se nombra a D. Juan Jesús de Díez Vicario, Vocal nato de la Junta local de Primera enseñanza de esta Corte.

—Han sido nombrados Vocales: de la Junta provincial de Primera enseñanza de Gerona, a D. Martín Inglés Folch, y de la de Gran Canaria, a doña Dolores Fernández Melián, D. José Azofra del Campo, D. Manuel Martínez García, don Francisco Bethancour, D. Jerónimo Peña y Cardoso, D. Pedro Quevedo, D. Pablo Rodríguez y doña María del Pino Manrique de Lara.

*Normales.*—Con objeto de que pueda desde luego comenzar a funcionar la Escuela Normal de Maestras de Lugo, la Dirección general dispone que en la Secretaría del Instituto de dicha capital se abra matrícula por 15 días para que puedan solicitar exámenes de enseñanza libre y exámenes de ingreso las alumnas que deseen aprobar estudios de la carrera de Primera enseñanza en la Escuela Normal.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—Se comunica a las Autoridades que D. Antonio Chacón ha pasado por concursillo a regentar la Escuela de la calle de San Vicente, en Alicante. También se le hace saber al interesado.

—El Alcalde de Alcoy da cuenta de que con fecha 18 D. Gonzalo Faus se posesionó de su sueldo de 3.000 pesetas, y el día 31 doña Francisca Romero hizo lo propio del suyo de 2.500. El de Confrides, que el día 27 se posesionó de 1.100 doña Josefa Vidal.

—El Rectorado comunica que por reelección de plaza la Maestra de Orihuela (Rebate), doña María Adela Seguí Jordá, ha sido nombrada para Villamalur (Castellón) y traslada la de la Dirección general por la que se concede la permuta entablada entre doña María del Carmen Díaz y doña Francisca Tena.

—La Inspección de Alicante remite para informe expediente de permuta de las Maestras de Alfafara y Hondón de las Nieves, doña Joaquina Martínez, de Benimantell y D. Juan Bautista Nogueras, de Lliber, comunican su posesión.

—La Maestra de Novelda (La Romana), señora Caturla, remite expediente solicitando plenitud de derechos. Se remite a la Dirección general.

—El Director general remite a informe la instancia del Maestro de Patronato D. Francisco Albanalls, y evacuado se devuelve a dicho Centro.

—El Jefe de la Sección de Teruel, remite oficio y recibos de material del Maestro D. José Miguel Farach para que rehaga cuentas.

—La Dirección general remite a informe la instancia de los vecinos de (La Jara) Denia, solicitando la creación de una Escuela y desestima la de doña Petra González, que solicita Escuela de Orihuela, fuera de concurso.

—El Maestro clasificado D. Calixto Serrano, remite expediente de mejora de clasificación que es remitido a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—El Alcalde de Benimarfull da cuenta de que el día 4 falleció el Maestro don Juan Pujalle.

—El Alcalde de Salinas participa que la Maestra de la localidad doña Asunción Matarredona falleció, según noticias particulares, en Alicante.

—El Alcalde de Villena remite cumplimentado el expediente de sustitución de doña Milagros Aura.

—Se comunica a la Dirección general que la vacante de Villajoyosa dada para

el concurso de traslado es la que radica en el partido rural de San Bartolomé.

—Se remiten al Sr. Abogado del Estado las nóminas de los haberes que dejó devengados el Maestro de Hondón de las Nieves D. Enrique Albentosa.

—Se contesta a doña Serafina Cervera que se ordena a doña Josefa Quinto abone el material que suplió, y al Alcalde Alcoy un oficio para la señora Quinto.

—Se participa a la Dirección general que se ha diligenciado el T. de don Leopoldo Santamaría y se remite al Alcalde de Almoradí el expresado título.

—Se reclaman al Alcalde de Orcheta la posesión en 1.10. de Niccolau y D. Jaime Pérez.—C.

## Correspondencia Particular

Egea de los Caballeros. A. N. Vea lo que decimos en la Sección de actualidad del periódico fecha 24 referente al asunto.—San Martín. J. P. Id. id.—Alhama R. S. Id. id.—Espejo. T. G. Id. id.—Valencia. A. N. Id. id.—La Muela. O. P. Idem id.—Melilla. R. P. Id. id.—Alcira. J. S. Id. id.—Sevilla. A. P. Id. id.—Espinoso de Villagonzalo. M. P. Id. id.; no hay tales preferencias.

Moral. P. R. del O. Dentro del plazo de convocatoria. Vea en el periódico contestadas las demás preguntas.—Covarrubias. J. A. Id. id.—Vitoria. R. P. Idem idem.—San Sebastián. E. S. C. Id. idem.—Nava del Rey. C. S. P. Id. id.—Murillo de río Leza. V. T. Id. id.—Villajoyosa. G. C. Idem id.—Barcelona. A. S. Idem idem. Tanto el Seminario como el Conservatorio están en el centro.

Tortuera. A. M. G. Vea en el periódico contestadas sus preguntas.—Enguera. R. S. Id. id.—Villamartín. J. S. Id. id.—Sestao. N. R. Id. id.—Soto. P. H. L. Idem id.—Pradilla. T. R. Id. id.—Pando. J. H. Id. id. id.

Olivenza. M. de la T. Gracias expresivas. Mis saludos a su mamá.

Coruña. B. L. Mil gracias.

Alar del Rey. M. P. No podemos satisfacerle si no nos dice su situación en 31 de diciembre de 1914.

Hoz de Barbastro. M. A. P. Mil gracias; vea la contestación anterior.

Pozuelo de las Torres. F. J. Veremos de averiguarlo y se lo comunicaremos.

Arcos. F. R. V. Se envía a la imprenta.

Poleñino. R. S. Ya habrá visto lo que hemos dicho sobre el particular.

Guadix. J. G. A. Hemos hecho aquí la reclamación, pero nos dicen que de aquí sale el periódico con toda regularidad.

Luyego. I. D. Se insertará tan pronto como tengamos espacio disponible.

Jove. M. G. F. Se le envía el periódico con la nueva dirección.

La Roda. B. S. Vea lo que decimos en el periódico.

Medina de Río seco. J. M. No podrán cobrar sino el sueldo y la casa.

Portillo de Toledo. F. de D. M. En el periódico aclaramos ese punto. Los desdoblados tienen derecho a Escuela independiente; pero creemos que pasará tiempo sin disponer de locales. Supongo que pidiéndolas todas será ocioso repetir una a una.

B. R. En la Real orden que cita sólo se hace referencia a los Maestros que soliciten fuera de concurso para unirse; no a los que ya tienen reconocido este derecho. Reclame.

Villabasta. G. S. Creo que le convendría hacer oposiciones restringidas. Tiene derecho a la Inspección religiosa.

Mérida. J. R. Veremos si es posible.

Peñarroya. E. M. La Maestra que habiendo ingresado como dice aprueba oposiciones, obtiene plenitud de derechos. De la Escuela que menciona no tenemos más noticias que las publicadas en el periódico.

Palacios de Goda. T. C. Hay que hacer nuevo expediente. La certificación de depósito sule al título.

## ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Inspectores de Primera enseñanza, Cátedras de Normales, Escuelas nacionales y para la carrera del Magisterio por competentes Profesores. Preparación por correspondencia. Pídanse detalles y Reglamentos.

Infantas, 7.

2-2

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7  
Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7